



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



INVITACIÓN A LICITAR

LICITACIÓN PÚBLICA CNT – LP01-2011

“ADQUISICIÓN DE SEGURO QUE INCLUYE “PÓLIZA DE TODO RIESGO A PRIMERA PÉRDIDA”; “PÓLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS”; “PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA” Y “PÓLIZA DE GASTOS MÉDICOS HOSPITALARIOS PARA EMPLEADOS Y FUNCIONARIOS DE CONATEL”.

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) **invita** a todas las compañías aseguradoras nacionales, interesadas a participar en la realización del proceso de la Licitación Pública **CNT-LP01-2011**, con financiamiento de fondos propios, a fin de suscribir un Contrato para la adquisición de las siguientes Pólizas de Seguros: 1) Póliza de Todo Riesgo a Primera Pérdida; 2) Póliza de Vehículos; 3) Póliza de Vida y 4) Póliza de Gastos Médicos Hospitalarios.

Las Bases de la Licitación podrán ser retiradas por los interesados en el Edificio CONATEL, sita en la Colonia Modelo, 6ª. Avenida S.O., en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central, República de Honduras, primera planta, oficina de la Dirección de Finanzas y Administración, a partir del día jueves 3 de noviembre de 2011 hasta el día viernes 18 de noviembre del 2011, en un horario de 9:00 AM a 4:00 PM, **iniciando el jueves 3 de noviembre a las 3:00 PM**; debiendo pagar la cantidad de dos mil Lempiras exactos (L.2,000.00) no reembolsables para ser inscritos en el Registro de Participantes. Estas Bases, también, están disponibles en el sitio Web de CONATEL (www.conatel.gob.hn) solamente para ilustración, mismas que contienen el Cronograma de Actividades de la presente Licitación para información de las fechas relevantes del proceso

La presentación y apertura de las Ofertas será el día viernes 2 de diciembre de 2011, a las 10:00 A.M, en el salón de sesiones, tercera planta, del Edificio de CONATEL.

Comayagüela, M. D. C., 3 de noviembre de 2011.

Ing. Miguel Vélez
Comisionado Presidente de CONATEL.

Bases de Licitación Pública CNT-LP01-2011

REPÚBLICA DE HONDURAS



COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES



**LICITACION PÚBLICA
CNT - LP01-2011**

Comayagüela, M. D. C. Noviembre de 2011

INDICE

	Pág.
DESCRIPCION DE LA LICITACIÓN PUBLICA CNT-LP01-2011	3
CAPITULO 1	
a) Invitación.....	3
b) Objetivos de la Licitación.....	3
c) Alcance de la Licitación.....	3
d) Glosario de Términos.....	4
CAPITULO 2	
e) Disposiciones Generales.....	7
f) Inscripción y entrega de Bases.....	8
g) Requisitos para presentación de Ofertas	9
h) Preparación de las Ofertas	9
i) Subsanción.....	11
j) Presentación de Ofertas.....	11
k) Confidencialidad del proceso.....	12
l) Capacidad y Facultades de CONATEL y los Oferentes.....	12
m) Revisión de las Ofertas.....	14
n) Evaluación de las Ofertas.....	14
o) Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas.....	14
CAPITULO 3	
p) Adjudicación y Notificación.....	15
q) Forma de Pago.....	16
r) Contratación.....	16
s) Cancelación de la Adjudicación.....	16
t) Garantías.....	16
u) Licitación Desierta	17
v) Licitación Fracasada.....	17
CAPITULO 4	
w) Cobertura de Riesgos.....	18
x) Cobertura en Póliza de Seguro Todo Riesgo.....	18
▪ Cobertura de incendio y líneas aliadas	
▪ Cobertura de Equipo Electrónico	
▪ Cobertura de Robo	
▪ Cobertura de Rotura de cristales	
▪ Cobertura de Transporte	
▪ Cobertura de Responsabilidad Civil	
y) Póliza de Seguro de Vehículos.....	21
z) Póliza de Seguro de Vida y Gastos Médicos Colectivo.....	22
aa) Beneficios por Categoría.....	23
bb) Consideraciones Especiales.....	24
cc) Otras Coberturas.....	25
▪ Gastos Dentales	
▪ Gastos Oftalmológicos	
dd) Referente a los Procedimientos (Reclamos).....	27
ee) Deducibles.....	27

- Póliza de Seguro Todo Riesgo
- Póliza de Seguro de Vehículos
- Póliza de Seguro de Vida y Gastos Médicos

ff) Cláusulas Especiales.....28

CAPITULO 5

gg) Condiciones especiales de la Contratación.....29

ANEXOS

Anexo 1	Cronograma de Actividades de la Licitación
Anexo 2	Detalles de: Equipo Sistema Gestión del Espectro, Repuestos, Equipos Portátiles, Equipos para Fiscalización, equipo informático, muebles y equipos varios.
Anexo 3	Detalles de Vehículos para Transporte y Unidades Móviles de Monitoreo.
Anexo 4	Detalles de Personal de CONATEL

LICITACIÓN PÚBLICA CNT-LP01-2011

“ADQUISICION DE SEGURO DE VEHICULOS, POLIZA DE SEGURO DE VIDA, GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS Y SEGURO CONTRA TODO RIESGO A PRIMERA PERDIDA, PARA LOS EDIFICIOS UBICADOS EN TONCONTIN, COL. MODELO, LAS SABANAS, ALDEA LAS CASITAS, MONTAÑITA UPUARE, ESTACION TRES PALOS SAN PEDRO SULA, ALDEA EL CARMEN, ADEMÁS EN LOS EDIFICIOS, DEBEN COMPRENDERSE LOS SEGUROS PARA EL SISTEMA CONTRA INCENDIOS, PARA EL SISTEMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS, PARA EL SISTEMA DE RESPALDO DE ENERGIA ELECTRICA, PARA EL SISTEMA DE MOVILIZACION VERTICAL, PARA EL SISTEMA TELEFONICO, PARA EL SISTEMA ACONDICIONADOR DE AIRE, PARA EL SISTEMA DE BOMBAS DE AGUA POTABLE, PARA EL SISTEMA DE SONIDO, SEGURIDAD, COMUNICACIONES Y CABLEADO ESTRUCTURADO”.

CAPITULO 1

I. INVITACION

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (**CONATEL**) por este medio, le invita a participar en la Licitación Publica CNT-LP01-2011, para la adquisición de los siguientes seguros:

1. POLIZA DE TODO RIESGO A PRIMERA PERDIDA QUE CONTEMPLE LAS SIGUIENTES COBERTURAS
 - Incendio y Siete Líneas Aliadas
 - Equipo Electrónico
 - Robo
 - Rotura de Cristales
 - Transporte
 - Responsabilidad Civil
2. POLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS (Incluye Unidades Móviles de Monitoreo)
3. POLIZA DE SEGURO DE VIDA Y GASTOS MEDICOS HOSPITALARIOS

II. OBJETIVOS DE LA LICITACION

El objetivo de esta Licitación consiste en la contratación de los siguientes seguros:

1. Póliza de Todo Riesgo a Primera Pérdida
2. Póliza de Vehículos
3. Póliza de Vida
4. Póliza de Gastos Médicos Hospitalarios

III. ALCANCE DE LA LICITACION

La contratación de los seguros a licitarse comprende el período del 31 de Diciembre de 2011 a las 12:01 PM al 31 de diciembre de 2012 a las 12:00 Meridiano.

IV. GLOSARIO DE TERMINOS:

Los siguientes términos y definiciones tendrán los significados que a continuación se indican:

- a. **Adjudicación:** Es el acto mediante el cual la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL), previo estudio de las ofertas presentadas: (I) selecciona a la que, ajustándose a los documentos de licitación, resulte la oferta más conveniente y; (II) comunica este hecho en forma oficial a los oferentes.
- b. **Adjudicatario:** Empresa a quien se le adjudica la prestación del servicio
- c. **Adendum:** Aclaración o modificación al documento base previo a la recepción de ofertas.
- d. **Apoderado Legal:** Es todo Profesional del Derecho que debidamente colegiado y autorizado por el Participante, Oferente, Adjudicatario ó Contratista, según sea el caso, a través de Carta Poder o de Instrumento Público, participa y en nombre de su representado, suscribe en nombre del Participante, Oferente, Adjudicatario o Contratista, según sea el caso, cualquier documento respecto al proceso de Licitación referido.
- e. **Bases de Licitación:** Llamado también Documento de Licitación ó Pliego de Condiciones son los documentos emitidos por CONATEL, que especifican detalladamente la prestación del servicio cuya contratación se licita, establecen las condiciones del contrato a celebrarse y determinan el trámite a seguir en el proceso de licitación.
- f. **Resolución de Adjudicación:** Es la Resolución emitida por CONATEL al Contratista, en donde le comunica la adjudicación para la prestación del servicio objeto de la Licitación Pública y además indica el monto de dicha póliza y la vigencia de la misma.
- g. **Carta de Aceptación:** Es la nota que el Contratista remite a CONATEL y que constituye la aceptación formal para realizar la prestación del servicio.
- h. **Caso Fortuito:** Se entenderá caso fortuito o fuerza mayor, todo acontecimiento que no ha podido preverse ó, que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se reconocen como causa de fuerza mayor entre otras: a) guerra, rebelión y motines; b) huelga, excepto aquella de empleados del contratista y; c) desastres naturales, tales como terremotos, maremotos, huracanes e inundaciones.
- i. **Circulares:** Son todas las directivas emitidas por escrito por CONATEL, sean de efectos específicos o generales, con el fin de aclarar, interpretar o modificar el contenido de estas Bases, otra Circular, o, atender consultas a las Bases formuladas por quienes estén autorizados para ello conforme a estas Bases.
- j. **Comisión Evaluadora:** Es la comisión nombrada de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Contratación del Estado, para la revisión y análisis del proceso de Licitación, y efectuar las recomendaciones respectivas para la adjudicación; integrada por miembros de CONATEL, incluyendo la Auditoría Interna.

- k. **CONATEL:** Comisión Nacional de Telecomunicaciones. Es la Institución, creada mediante el Decreto Legislativo No. 185-95, que contienen la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, y que le confiere la atribución de regular las Telecomunicaciones en la República de HONDURAS.
- l. **Contratista:** Es la persona natural o jurídica identificada como tal en la póliza, cuya propuesta ha sido aceptada por CONATEL, para la prestación del servicio de acuerdo a las especificaciones y condiciones respectivas.
- m. **Cumplimiento:** Significa que el Contratista ha completado la entrega de la Póliza que asegura todos los bienes previamente declarados con conformidad, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Contrato.
- n. **Día:** Significa día calendario.
- o. **Día hábil:** significa los días de lunes a viernes, exceptuando los días feriados y fiestas nacionales.
- p. **Documento Subsanable (DS):** Son los defectos u omisiones contenidas en la oferta, en cuanto no impliquen modificaciones de, entre otros, el precio, objeto y condiciones ofrecidas.
- q. **DNS:** Documento no subsanable
- r. **Formato de Propuesta Económica:** Es la lista de precios unitarios y valores totales.
- s. **Financiamiento:** Fondos del presupuesto de CONATEL para el año 2012.
- t. **Garantía de Mantenimiento de la Oferta:** Es una Garantía extendida por un banco de reconocida solvencia y debidamente autorizada para operar en la República de Honduras. Tiene por objeto asegurar a CONATEL que el oferente está dispuesto a mantener su oferta por el período y monto establecido en estas Bases de Licitación y emitida a favor de CONATEL.
- u. **Garantía de Cumplimiento:** Es la garantía otorgada por el contratista y emitida por una institución bancaria que opere legalmente en la República de Honduras, para garantizar el cumplimiento y la capacidad para ejecutar la prestación del servicio de acuerdo con las especificaciones y los términos de la póliza y será equivalente al quince por ciento (15%) del monto total de la oferta de la Póliza de Seguro con vigencia por el tiempo de duración del mismo, más tres (3) meses adicionales después de la terminación de los servicios.
- v. **La Comisión:** Es el órgano jerárquicamente superior de CONATEL, integrada por tres (3) miembros propietarios y dos (2) miembros suplentes.
- w. **Lempira:** Moneda de curso legal en la República de Honduras.
- x. **Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones:** Es la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones, aprobada por el Congreso Nacional según Decreto Ley No.185-95

- y. de fecha 31 de octubre de 1995, y reformada por Decreto Ley No.118-97 de fecha 26 de agosto de 1997.
- z. **Licitación Pública:** Procedimiento de selección de proveedores de contratistas de obras públicas o suministro de bienes o servicios, consistente en la invitación pública a los interesados que cumplan los requisitos previstos en la Ley y en su Reglamento, para que sujetándose a los pliegos de condiciones, presenten sus ofertas por escrito, entre las cuales el órgano responsable de la contratación decidirá la adjudicación del contrato, de acuerdo con los criterios previstos en la Ley.
- aa. **Monto de la Póliza del Seguro:** Es la cantidad total pagadera por CONATEL al contratista por la prestación del servicio, a lo establecido en la carta de adjudicación y de conformidad con las disposiciones de la póliza de seguro.
- bb. **Oferente:** Son todas las Empresas que presentan Ofertas durante la Fase de Adjudicación del Contrato.
- cc. **Plazo:** El plazo de la Póliza del Seguro es el período de tiempo estipulado en las Bases de la Licitación.
- dd. **Pagos:** Son los porcentajes de pago al Contratista establecidos en las Bases de Licitación.
- ee. **Participante:** Son todas aquellas personas jurídicas nacionales, interesadas en participar en este proceso de la Licitación, que adquieren las Bases de Licitación y se inscriben en el Registro de Participantes.
- ff. **Póliza de Seguro:** La Póliza representa la formalidad a celebrarse entre CONATEL y el adjudicatario que realizará la entrega de la prestación del servicio y determina las condiciones bajo las cuales se ejecutarán éstas.
- gg. **Prima No Contributiva:** Aquella en la cual los miembros del grupo asegurado no aportan para cubrir la prima.
- hh. **Reglamento General de la Ley Marco del Sector de Telecomunicaciones:** Es el Reglamento General de la Ley Marco del sector de Telecomunicaciones, aprobado por Acuerdo Ejecutivo No. 141-2002, de fecha 23 de diciembre de 2002, publicado en el diario oficial La Gaceta del 26 de diciembre de 2002 y sus reformas.
- ii. **Representante Legal:** Es la persona natural designada como tal por el Participante, Oferente, Adjudicatario o Contratista, según sea el caso, que lo representa y suscribe en nombre de dicho Participante, Oferente, Adjudicatario o Contratista, según sea el caso, cualquier documento respecto al proceso de Licitación referido y asume las responsabilidades legales por sus acciones en nombre del mandante, conforme las facultades otorgadas en documento indubitado.
- jj. **Seguros:** medio por el cual el Contratista se obliga, mediante el cobro de una prima, a resarcir de un daño o a pagar una suma de dinero al verificarse la eventualidad prevista en el contrato.

CAPITULO 2

I. DISPOSICIONES GENERALES

a) Organismo Ejecutor

Comisión Nacional de Telecomunicaciones (**CONATEL**)

b) Financiamiento

Con fondos propios asignados según presupuesto aprobado para el Ejercicio fiscal del año 2012

c) Condiciones Básicas

Las presentes condiciones constituyen las bases de las ofertas, considerándoles incluidas en ellas y forman parte integral de los documentos de contratación. El hecho de presentar la oferta lleva el compromiso de su aceptación y el cumplimiento de la misma; en su orden:

- i. Se tendrán como Precalificados a los Participantes que se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores y Contratistas, dependiente de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), en la Sección de Suministros, conforme lo dispone el artículo 36 de la Ley de Contratación del Estado, así como el 54 último párrafo y 60 del Reglamento de la referida Ley
- ii. Los oferentes deberán preparar sus ofertas ajustándose estrictamente a los pliegos de condiciones y a los demás documentos de la Licitación. El no cumplimiento de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación faculta a CONATEL para rechazar las ofertas que sean presentadas.
- iii. Es entendido que el oferente tiene pleno conocimiento de todas las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales de la República de Honduras aplicables al caso que nos ocupa. Los oferentes no podrán alegar ignorancia de la ley en ningún caso.
- iv. En los dos primeros días contados a partir de la fecha de adquisición de las bases por parte de los posibles oferentes, **CONATEL** recibirá por escrito, en el caso que el oferente desee cualquier aclaración o encuentre discrepancias u omisiones en el pliego de condiciones debiendo notificarlas de inmediato por escrito. El periodo de las consultas finalizará 5 días hábiles después de finalizar el periodo de adquisición de las Bases de Licitación. **CONATEL** contestará en el plazo estipulado en el Anexo I, que muestra el Cronograma de las actividades de la Licitación, las solicitudes de aclaración, interpretación, discrepancias u omisiones con copia a todas las empresas Participantes en el proceso.
- v. Si de considerarse a juicio de **CONATEL**, que es necesario hacer algunas aclaraciones, se elaborarán Adendum(s) o Circulares a la licitación, que suscribirá la Presidencia de **CONATEL**, el cual o los cuales se harán del conocimiento de los interesados mediante notificación por escrito.
- vi. Para que se pueda llevar a cabo la presente licitación será suficiente que se presente un (1) oferente.
- vii. Aquellos oferentes cuyas propuestas no cumplan con lo establecido en este documento y los Adendum(s) al mismo que contraríen la ley o que presenten sus

propuestas **DESPUÉS DE LA HORA Y FECHA INDICADA PARA LA PRESENTACION**, quedarán fuera de la presente Licitación.

- viii. El proceso se realizará de acuerdo a los documentos de Licitación, la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Ley de Procedimientos Administrativos, Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros y demás leyes aplicables a la materia y con base en ellos se resolverá todos los problemas que se susciten en el proceso.
- ix. El licitante podrá presentar aclaraciones y hacer modificaciones o cambios en su oferta, así como retirarla, siempre y cuando estos se hagan por escrito antes de la apertura de las Ofertas. **CONATEL** no aceptará responsabilidad alguna por solicitudes de este tipo, si las mismas no son entregadas en el tiempo y forma correspondientes. No es permitido que los participantes modifiquen o retiren su oferta después de que esta haya sido abierta; solamente se aceptarán aclaraciones solicitadas por **CONATEL** y que no alteren las mismas, las que se harán antes de que se tome la decisión de adjudicación.
- x. La empresa deberá definir claramente sus políticas en la oferta a presentar, cualquier exigencia diferente a lo presentado se tomará como incumplimiento al contrato de ser favorecido; y motivo de rescisión de la misma.

II. Inscripción Participantes y entrega de Bases

- a. **CONATEL** registrará oficialmente el retiro de las Bases impresas, por parte de los interesados; mismas que estarán disponibles desde el día Jueves 03 de Noviembre a las 3 PM hasta el día viernes 18 de noviembre a las 4:00 p. m., en la siguiente dirección:

CONATEL
Edificio CONATEL
Colonia Modelo, Sexta Avenida, Suroeste
Comayagüela, M. D. C., Honduras C. A.

No será entregada ninguna documentación fuera de la fecha, lugar y horario señalado.

- b. Los interesados en adquirir las Bases de Licitación deberán abocarse a la Oficina de la Dirección de Finanzas y Administración de **CONATEL**, donde se le emitirá un aviso de pago (Factura) para cancelar la cantidad de Dos Mil Lempiras (L.2,000.00), específicamente en los bancos acreditados para recibir fondos de **CONATEL** en la República de Honduras. En caso de efectuar el pago mediante cheque, el mismo deberá estar certificado y emitido a nombre de la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (**CONATEL**). Una copia de las Bases de Licitación estará disponible en el sitio Web de **CONATEL** (www.conatel.gob.hn), únicamente para información; sin perjuicio que los documentos oficiales serán los entregados en las oficinas de **CONATEL**, al momento de la inscripción del Participante. La versión impresa oficialmente prevalecerá sobre la versión en formato electrónico colocada en el sitio WEB de **CONATEL**.
- c. Acreditado el pago antes indicado, el interesado deberá inscribirse en el Registro de Participantes, proporcionando el nombre propio o la razón social de la empresa y su dirección, y, adicionalmente el nombre y dirección del Representante Legal, teléfonos de contacto, número de Fax y correo electrónico para remitir toda comunicación durante el proceso, así como las Circulares que se emitan en su oportunidad. Lo anterior, salvo que se nombre un Apoderado Legal para tal efecto. Concluido dicho procedimiento, dentro del período indicado

en el Cronograma contenido en el Anexo I de estas Bases, se le entregará un documento impreso oficial de las Bases de la Licitación Pública CNT-LP01-2011

III. Requisitos para presentación de las Ofertas

- a) Los interesados presentarán sus propuestas en un sobre cerrado, sellado y rotulado de acuerdo con las siguientes indicaciones:

Parte Central

CONATEL, Salón de Conferencias, Tercera Planta, Col. Modelo, Comayagüela, M.D.C., Honduras C.A.

Esquina Superior Izquierda

Nombre y Dirección del Oferente

Esquina Inferior Izquierda

Licitación Pública CNT-01-2011

- b) Los Oferentes podrán presentar los documentos protegido por carátulas o anillos en forma adecuada y con un índice para permitir su ubicación, y deberán presentar sus Ofertas en la forma siguiente:
1. Siguiendo el orden establecido en las bases.
 2. En original y dos (2) copias fotostáticas.
 3. Toda las páginas del original del documento deben estar rubricadas por el Representante Legal autorizado para presentar la oferta y cada página debe ser foliada y sellada. Las dos (2) copias fotostáticas deben ser idénticas al documento original.
 4. La oferta económica y garantía bancaria de sostenimiento de oferta deben presentarse en sobres separados, dentro del sobre principal.
 5. La oferta debe ser presentada en el idioma oficial (español) para todos los efectos relativos a los documentos y comunicaciones de este proceso.

IV. Preparación de las Ofertas

- a. El oferente deberá presentar en el orden en que aparecen en el texto de estas Bases y junto con su oferta los siguientes documentos originales:
- i) Declaración jurada debidamente autenticada por notario, acompañada a la constancia indicada en el inciso b), i) de este numeral de Preparación de las Ofertas, suscrita por el Representante Legal del Oferente, con facultades suficientes, que exprese que el interesado mantiene actualizado cada uno de los requisitos exigidos para su inscripción, y por tanto los datos se mantienen plenamente vigentes, a la fecha de su emisión; conforme lo establece el artículo 66 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
 - ii) Declaración jurada original debidamente autenticada por notario, que el oferente y su Representante Legal y/o Gerente General manifiesten no estar comprendidos en ninguno de los impedimentos contemplados en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
 - iii) Las ofertas deben venir acompañadas de una **GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA**, original (no se aceptaran copias) y extendida por un banco nacional, debidamente autorizado para operar en el país, a favor de **CONATEL**, por un monto equivalente al cinco por ciento

- (5%) del valor total de su oferta, incluido el Impuesto Sobre Ventas, con vigencia de sesenta (60) días hábiles administrativos. La presente Garantía de Sostenerimiento de Oferta será ejecutada al simple requerimiento por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (**CONATEL**) sin más trámite que la presentación de un Certificado de Incumplimiento.
- iv) La oferta económica que debe incluir el Impuesto Sobre Ventas. Si algún oferente no cumple expresamente con este requisito, **CONATEL** asumirá que el Impuesto está incluido en la oferta presentada.
 - v) Declaración Jurada garantizando la calidad del servicio y cumplimiento de las condiciones de la oferta; tal documento deberá ser autenticado por Notario.
- b. El oferente deberá presentar en el orden en que aparecen en el texto de estas Bases y junto con su oferta los siguientes documentos originales, o en su defecto copias debidamente autenticadas:
- i) Constancia vigente extendida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones (ONCAE), mediante la cual se acredite que el interesado en presentar Oferta, se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores y Contratistas, dependiente de dicha Oficina, en la Sección de Suministros, conforme lo dispone el artículo 58 último párrafo y 60 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
 - ii) Constancia de no tener juicios pendientes con el Estado, extendida por la Procuraduría General de la República.
 - iii) Los oferentes deben presentar fotocopias debidamente autenticadas, del Testimonio de la escritura y/o protocolización del acta en donde se designe al Representante Legal del Oferente, debidamente inscrita en el Registro Mercantil; Certificación de los nombres con su respectiva dirección, de los socios actualmente inscritos en la sociedad y el monto de sus acciones suscritas y pagadas.
 - iv) Los oferentes deberán presentar un modelo de la(s) Póliza(s) de Seguro(s) a contratar.
 - v) El Participante deberá acreditar que cuenta con solidez financiera, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 67, último párrafo, parte segunda, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por lo que deberá presentar los Estados Financieros auditados para los años 2009 y 2010, por una firma auditora que debe estar acreditada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.
 - vi) Lista, con nombre y dirección de las Empresas con las que actualmente tiene suscritos contratos en la prestación de servicios.
 - vii) Los oferentes deberán incluir el nombre y dirección de las reaseguradoras que asuman parte del riesgo así como su proporción y la clasificación de acuerdo a valoraciones internacionales, la cual debe ser igual a la aceptada por la Comisión Nacional de Banca y Seguros.
 - viii) Certificación extendida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, donde se acredite el registro y calificación de la empresa oferente, y por consiguiente no tiene impedimento legal para participar en este tipo de Actos.
- c. **SUBSANACIÓN:** Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas de acuerdo con lo previsto en el artículo No.5, párrafo segundo y artículo No.50 de la Ley de Contratación del Estado. Se permitirá

subsanan errores u omisiones únicamente en los documentos presentados y recibidos en las ofertas cuando estén relacionados en la constatación de datos o información de tipo histórico o defectos de forma, para este propósito se otorgaran cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, quedando claramente establecido que los documentos solicitados en las Bases y no presentados en las ofertas, no serán objeto de subsanación. Serán subsanables, entre otros, los siguientes: la falta de un sello en determinado documento, la falta de rúbrica en alguna de las páginas del documento, error en el índice y error en el número de folio de determinado documento. No son errores subsanables: la falta de firma autógrafa en la Oferta, la omisión de cualquiera de los documentos especificados en estas Bases de Licitación y falta de cualquiera de las páginas de las listas de precios de la Oferta Económica.

V. Presentación de las Ofertas:

- i) No se recibirán ofertas después de la fecha y hora indicadas para la presentación y apertura de Ofertas, establecida en el Anexo I, que contiene el cronograma de las principales actividades de la Licitación.
- ii) Las ofertas no podrán ser retiradas, ni se permitirá ningún cambio después de su presentación.
- iii) Las Ofertas serán recibidas en la fecha y hora indicada en las presentes Bases, establecida en el Anexo I que contiene el cronograma de las principales actividades de la Licitación. Las ofertas serán abiertas y leídas por el Coordinador de la Comisión de Evaluación, con la asistencia únicamente de las personas que comparezcan el día y la hora señaladas en la invitación, dando lectura a lo siguiente:
 - Propuesta Económica
 - Garantía de Mantenimiento de Oferta (Monto, Número de la Garantía, Institución Bancaria que la emite, y vigencia de la Garantía).
 - El número mínimo de Oferente será de uno (1); en caso de no presentarse ofertas, se declarará desierta la licitación.
- iv) Se levantará un acta sobre lo ocurrido en la apertura de las ofertas, que será firmada por todos los oferentes y miembros de la Comisión. En el caso que alguno de los oferentes se abstudiese de firmar, se dejará constancia en el Acta de ese hecho.

VI. Confidencialidad del proceso

- i) Posterior a la apertura de Ofertas, la información relacionada con el contenido de las ofertas, examen, evaluación, comparación de ofertas y recomendaciones, para la adjudicación de la licitación, no deberá ser revelada a los Oferentes u otras personas no relacionadas oficialmente con el proceso, hasta que la Adjudicación de la Licitación haya sido notificada al Oferente adjudicado y demás Oferentes.

- ii) Cualquier acción de un Oferente, por influenciar en algunas de las personas responsables en el proceso de análisis de las Ofertas, podrá resultar en la descalificación de la Oferta por él presentada.
- iii) Hasta tanto no se notifique la resolución de adjudicación de la licitación, se entenderá que todas las actuaciones de la Comisión de Evaluación tendrán carácter confidencial, por lo tanto, los miembros de dicha comisión no podrán dar información alguna relacionada con la licitación.
- iv) A partir de la apertura de las Ofertas hasta el momento de notificación de Adjudicación, los Oferentes no podrán comunicarse con la Comisión de Evaluación designada por CONATEL, sobre ningún aspecto de su oferta o de las ofertas de otros oferentes, salvo que se solicite por escrito cualquier aclaración por CONATEL.
- v) Cualquier intento o hecho por parte de un Oferente en incurrir sobre lo antes señalado, o influenciar en las decisiones de CONATEL o de la Comisión Evaluadora, relativo a la evaluación y comparación de Ofertas o Adjudicación de la Póliza del Seguro, dará lugar a la descalificación de la oferta.

VII. Capacidad y Facultades de CONATEL y los Oferentes.

- i. CONATEL está facultada para modificar los plazos señalados en estas Bases y sus Anexos. Asimismo, esta Licitación Pública podrá ser suspendida, anulada o cancelada en cualquier momento antes de la adjudicación, si así lo estima conveniente CONATEL, sin incurrir en responsabilidad alguna como consecuencia de ello.
- ii. La presentación de los documentos de Oferta por parte de un Participante, no obliga a CONATEL a aceptarla. Asimismo, el acto de Presentación de los documentos de oferta, constituirá, sin necesidad de un acto posterior alguno, la aceptación tácita por los Participantes u Oferentes de todos y cada uno de los requisitos para evaluación de Ofertas establecidos en las presentes Bases, para calificar y ser elegido como el proveedor de los Seguros objeto de la presente Licitación.
- iii. Las decisiones de CONATEL en relación a esta Licitación son definitivas, sin perjuicio de los recursos administrativos y acciones judiciales, contenidos en las leyes de la República de Honduras.
- iv. La presentación de los documentos de la Oferta por un Oferente, implica su renuncia irrevocable e incondicional a iniciar cualquier acción, reclamo, denuncia, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de Honduras, CONATEL, la Comisión Evaluadora, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del gobierno de Honduras en el ejercicio de las facultades.
- v. Un Participante u Oferente no debe tener conflicto de interés. Se considerará que un Participante u Oferente tiene conflicto de interés con uno o más Participantes u Oferentes de este proceso de licitación, si éstos, están o han estado asociados directa o indirectamente con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que anteriormente haya(n) sido contratada(s) o hayan prestado servicios para

CONATEL en la formulación y preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán como parte de este proceso de licitación, para la adquisición de los Seguros objeto de esta contratación. Los Participantes u Oferentes que se encuentren en esta situación serán descalificados.

- vi. El Estado de Honduras o cualquier dependencia de éste, entre ellas, CONATEL, no garantizan, ni expresa ni implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad, o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de, o dentro de la Licitación, salvo lo contenido en las presentes Bases y Circulares, que de conformidad a las mismas sean proporcionadas a los Participantes. En consecuencia, ninguno de los Participantes podrá atribuir responsabilidad alguna a cualquiera de las instituciones antes mencionadas o a sus representantes, agentes o dependientes por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en este Numeral. Por consiguiente, los Participantes tienen la potestad de decidir presentar o no su Oferta; de hacerlo, lo realizará en base a sus propias investigaciones, metodologías o modelos aplicables, mejores prácticas, exámenes, inspecciones, visitas, recomendaciones internacionales, entrevistas y otros.
- vii. El acto de compra de estas Bases y su correspondiente inscripción en el registro de Participantes, constituirá sin necesidad de acto posterior alguno, la aceptación tácita por los Participantes de todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, y su renuncia irrevocable e incondicional, a iniciar cualquier acción, reconvencción, excepción, reclamo, denuncia, demanda o solicitud de indemnización contra el Estado de Honduras, CONATEL, la Comisión Evaluadora, o cualquier otra entidad, organismo o funcionario del gobierno de Honduras en el ejercicio de las facultades.
- viii. Los Oferentes tienen la obligación de dar cumplimiento al Artículo No. 99 de la Ley de Instituciones de Seguros y Reaseguros, Decreto No. 22-2001 que literalmente dice: "En la Contratación de seguros o fianzas que el Estado debe efectuar, no podrán intervenir agentes dependientes, agentes independientes, corredores o sociedades de corretaje". Las Instituciones de Seguros, no podrán pagar comisiones o retribuciones de ninguna naturaleza a funcionarios o empleados públicos ni a terceros en relación con la contratación de seguros y fianzas del Estado. No obstante y sin que sea considerado como actividad de intermediación, las instituciones del Estado podrán contratar los servicios de asesorías de seguros, de cualquier profesional en esta materia o sociedades de corretaje debidamente registrados con el fin de obtener asesoramiento en la administración general de sus riesgos, lo cual quedará sujeto a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, no podrán asignarse comisiones por este concepto a socios, directores, funcionarios y empleados de las instituciones de seguros.

VIII. Revisión de las Ofertas

Una vez finalizado el acto inicial de apertura de las Ofertas Técnica y Económica, la Comisión de la Licitación pública CNT-LP01-2011 permitirá a los participantes que puedan revisar las ofertas presentadas de todos los Oferentes y hasta las 4:30 PM de

ese mismo día, entendiéndose que no podrán revisar las Ofertas una vez finalizado el periodo antes mencionado. Cualquier comentario a las mismas lo podrán hacer por escrito, al día hábil siguiente a la revisión de las mismas; pasado este término no se aceptará comentario alguno.

IX. Evaluación de las Ofertas

Se evaluarán las ofertas, considerando ofertas totales según el interés de **CONATEL** y se utilizará para la evaluación de las Ofertas, fundamentalmente el siguiente parámetro:

- i) Cumplimiento de las condiciones generales, especificaciones técnicas (condiciones especiales), y demás requerimientos que señalen las Bases de la Licitación, requisitos con los cuales la oferta se considerará seleccionada para la fase de adjudicación.

CONATEL evaluará las ofertas tomando en cuenta el cumplimiento de los beneficios solicitados y la que sea más conveniente a los intereses del mismo aunque esta no sea la de menor precio, si así lo conviene a los intereses de CONATEL, extremos que deberán ser debidamente justificados, caso por el cual los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase, de acuerdo a lo preceptuado en los artículos 51, 52, 55 de la Ley y 134, 135, 138, 139 y 140 del Reglamento a la Ley de Contratación del Estado.

X. Motivos de Rechazo y Descalificación de las Ofertas

CONATEL en la evaluación, podrá rechazar una o más ofertas por considerarlas irregulares; esto tendrá lugar cuando en la propuesta ocurra lo siguiente:

- 1) Que la oferta no esté presentada en la forma requerida por **CONATEL**, de conformidad con lo establecido en las Bases de Licitación.
- 2) Que el oferente agregue alguna disposición por medio de la cual se reserve el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación o condicione su oferta o haga cambios en las especificaciones o cualquier otra condición.
- 3) Si el oferente presenta más de una oferta para la adquisición de los servicios, dentro de una sociedad o corporación, bajo el mismo o diferente nombre.
- 4) Si hay evidencias de entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que se haya incurrido.
- 5) Cuando la Garantía de Sostenimiento de Oferta presentada, no reúna los requisitos de vigencia y montos requeridos, de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente documento.
- 6) Si la Oferta contiene adiciones o condiciones no autorizadas o bien por irregularidades de cualquier clase que tiendan a hacer la oferta incompleta, indefinida o ambigua.

- 7) Haberse presentado raspadura o enmiendas en el precio; plazo de entrega, cantidad o en otro aspecto sustancial de la propuesta.

CAPITULO 3

I. ADJUDICACION Y NOTIFICACION

CONATEL nombrará una Comisión Evaluadora para analizar las ofertas presentadas. La resolución sobre la adjudicación, se notificará de conformidad a lo establecido en la Ley de Procedimientos Administrativos y la Ley de Contratación del Estado.

CONATEL devolverá a los participantes, los documentos de garantía de ofertas, con excepción de la garantía del oferente favorecido, la cual constituirá la garantía de sostenimiento de oferta, hasta la suscripción del Contrato, y de los que ocupasen el segundo y tercer lugar.

En caso de que el Oferente, por causas imputables a él, no acepte o no formalice el contrato dentro del plazo señalado para tal propósito quedará sin ningún valor ni efecto la adjudicación y **CONATEL** hará efectiva la garantía de sostenimiento de oferta. En este caso, **CONATEL** podrá decidir adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, y si esto no es posible por cualquier motivo lo hará con el oferente calificado en tercer lugar. **CONATEL** podrá declarar fracasado el proceso cuando así convenga a sus intereses.

Las empresas participantes están obligadas a presentar ofertas por cada una de las cuatro (4) pólizas: "Póliza de Todo Riesgo a Primera Pérdida", "Póliza de Seguro de Vehículos" y "Póliza de Seguro de Vida" y "Póliza de Gastos Médicos Hospitalarios", no obstante, **CONATEL** se reserva el derecho de adjudicar a la oferta mejor calificada y que mas convenga a sus intereses aún y cuando esta no sea la más baja económicamente, y por ello los Oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase.

II. FORMA DE PAGO

El pago de la prima resultante de las Pólizas de Todo Riesgo a Primera Perdida y Seguro de Vehículos se hará en Lempiras en cuatro (4) cuotas mensuales consecutivas mediante pagos de la forma siguiente: Un (1) Primer pago del 25% en el mes de febrero de 2012, agregándole a este primer pago el valor total que corresponda al Impuesto sobre Ventas. El Seguro Colectivo de Vida y Gastos Médicos se harán 4 pagos trimestrales.

III. CONTRATACION

El contrato de Póliza que regirá la relación objeto de esta Licitación, se formalizará entre **CONATEL** y el oferente favorecido, a más tardar, dentro de diez (10) días calendario, posteriores a la notificación de la adjudicación, tiempo dentro del cual deberá ser enviado para su revisión por parte de la Compañía Aseguradora que resultare beneficiaria de la adjudicación, previo a la suscripción del mismo.

IV. CANCELACION DE LA ADJUDICACION

Aún cuando las ofertas hayan sido analizadas y hecha la notificación correspondiente, la misma podrá cancelarse sin responsabilidad alguna para **CONATEL**, cuando el oferente seleccionado no acepte o no formalice el contrato en el tiempo estipulado o no rinda la garantía de cumplimiento. **En estos casos CONATEL hará efectiva la Garantía de Sostentamiento de Oferta.**

V. GARANTIAS

A. Garantía de Mantenimiento de Oferta

Los oferentes deben acompañar una Garantía de Mantenimiento de la Oferta en moneda nacional (Lempiras) equivalente al 5% del valor total de la oferta presentada.

Dicha Garantía deberá ser extendida a nombre de **CONATEL** y podrá consistir en una Garantía Bancaria extendida por un Banco que opere en el país, y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de la oferta.

La Garantía en mención tendrá una vigencia mínima de sesenta (60) días hábiles administrativos a partir de la fecha de apertura de las ofertas y será devuelta a los Oferentes no adjudicados tan pronto como se decida la adjudicación, excepto la que corresponda a las empresas que califiquen en segundo y tercer lugar, que será devuelta dentro del plazo de vencimiento.

Esta garantía será ejecutada a simple requerimiento de **CONATEL** sin más trámite que la presentación de un Certificado de Incumplimiento.

B. Garantía de Cumplimiento

El oferente favorecido deberá cambiar su Garantía de Mantenimiento de Oferta por otra equivalente al 15% del valor adjudicado, en calidad de Garantía de Cumplimiento, la cual deberá ser extendida por un Banco que opere legalmente en el país y servirá para garantizar el fiel cumplimiento de calidad de lo ofrecido. Será ejecutada al simple requerimiento por la Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) sin más trámite que la presentación de un certificado de incumplimiento.

La Garantía de Cumplimiento, tendrá una vigencia igual al tiempo de vigencia del Contrato de Póliza, más tres meses adicionales, establecidos por la Ley de Contratación del Estado (Art. 101), a partir de la fecha de adjudicación de la Póliza, prorrogable a petición de CONATEL.

VI. LICITACION DESIERTA:

La presente Licitación Pública CNT-LP01-2011 de acuerdo con el Art. 57 de la Ley de Contratación del Estado se declarará desierta en caso de no presentarse ofertas o que no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previstos en las Bases de Licitación.

VII. LICITACION FRACASADA:

La presente Licitación Pública CNT-LP01-2011 de acuerdo con el Art. 57 de la Ley de Contratación del Estado, se declarará Fracasada cuando:

- Se hubiere omitido en el procedimiento, alguno de los requisitos esenciales establecidos en las Bases de Licitación, la Ley de Contratación del Estado o sus Reglamentos;
- Cuando las ofertas no se ajusten a los requisitos esenciales establecidas en las Bases de Licitación.
- Cuando se compruebe que se ha violado el principio de confidencialidad de las ofertas.

CAPITULO 4

I. COBERTURA DE RIESGOS

Los seguros a contratar cubrirán los siguientes riesgos:

A. Póliza de Seguros de Todo Riesgo (Anexo II)

1. Cobertura de Incendio y Líneas Aliadas

DESCRIPCION / UBICACIÓN	TEGUCIGALPA	TRES PALOS	LA SABANA	OFICINA REGIONAL S.P.S.	Portátil	TOTAL
Edificios	26,808,034	7,605,925	5,463,548	0	0	39,877,507
Obras de Arte(Pinturas)	448,100	0	0	0	0	448,100
Mobiliario y Equipos varios	4,018,082.26	49,947	83,306	213,878	0	4,365,213
Repuestos	7,598,783	0	0	0	0	7,598,783
Equipo Electrónico	5,588,670	23,300		58,900		5,670,870
Equipo para Fiscalización	0	0	0	0	2,891,336	2,891,336
Equipo de Monitoreo y Control	11,054,529	7,295,000	0	0	1,164,313	19,513,842
TOTALES TODO RIESGO (Lps)						80,365,651

Se deben tomar en cuenta en su oferta los siguientes montos y coberturas para la póliza de todo riesgo:

Póliza de todo riesgo a primera pérdida (Lps)

Suma total de Bienes	80,365,651
Valor primera perdida	64,292,521.15
Sub limite equipo electrónico	5,670,870
Sub limite Robo	1,000,000
Sub limite rotura de cristales	200,000
Sub limite de transporte	500,000
Sub limite de responsabilidad civil	2,500,000

- **Bienes Amparados:**

Bienes propiedad del asegurado o bajo su responsabilidad, o en consignación, tales como construcciones en general, incluyendo las que se encuentren en proceso de construcción, erección o instalación, con todas sus adiciones, ampliaciones, mejoras locativas, sistema de instalaciones eléctricas, sanitarias, sistema telefónico, sistema de bomba de agua potable, sistema de aire acondicionado, sean subterráneas o no, se incluyen también suministros, muebles, enseres, equipos electrónicos, equipos especiales de comunicación, Unidades Móviles de Monitoreo, sistemas y programas (software que posea llave para su uso), cortinas, persianas, alfombras, equipo de cocina, máquinas de oficina, libros, cuadros, dibujos, equipos de radio transmisión, cajas de seguridad, sistema de respaldo de energía eléctrica (plantas eléctricas y/o diesel, transformadores), sistema de movilización vertical (ascensor), sistema de Sonido, Seguridad, Comunicación y Cableado Estructurado, equipos para reparaciones y mantenimiento, herramientas, repuestos, sistema de extinción de incendios, paredes y muros perimetrales, rótulos, áreas pavimentadas, parqueos, calles, bordillos, bandas, alumbrados exteriores de los predios del asegurado, propiedades en tránsito y en general todo bien que sea propiedad del asegurado, o esté bajo su responsabilidad, o cualquier otro bien que sea propio del giro del negocio.

- **Riesgos Cubiertos:**

- Incendio y/o Rayo, explosión, implosión, así como extinción de incendio, derrumbe o remoción de escombros después de un incendio.
- Todo riesgo proveniente de cualquier causa externa, incluyendo motín, huelgas y/o alborotos populares, vandalismo, daño malicioso, ciclón, huracán, inundación, lluvias tropicales, tifón, granizo, helada, tempestad, vientos tempestuosos y/o huracanados, terremotos y otros fenómenos análogos, temblor o erupción volcánica, caída de aviones (y objetos caídos de los mismos), inundación amplia, y sabotaje.
- Robo por forzamiento de ladrones y/o atraco.
- Cristales y/o espejos y/o vidrios y/o rótulos luminosos, eléctricos y otros.
- Cualquier otro riesgo que no figure como exclusión en este tipo de póliza.

2. Cobertura de Equipo Electrónico

- **Bienes Amparados:**

Todo el equipo electrónico propiedad del asegurado y/o por el cual sea legalmente responsable. Esto incluye el equipo móvil, el equipo portátil, el equipo de monitoreo y control, el equipo audiovisual, el equipo de videoconferencias, computadoras portátiles y de escritorio, servidores, planta telefónica y todo el equipo de comunicación, entre otros.

- **Riesgos a Cubrir:**

- Pérdida o daño físico, súbito e imprevisto, por cualquier causa que sea y que no esté específicamente excluida, de forma tal que necesitarán reparación o reemplazo, la Compañía indemnizará al asegurado tales pérdidas o daños, en efectivo, o reparando o reemplazándolos (a elección de la compañía), hasta una suma que por cada anualidad de seguro no exceda de la suma asegurada

asignada a cada bien asegurado en las Condiciones Particulares y de la cantidad total garantizada por la póliza.

- Incendio y/o Rayo, explosión, implosión, así como extinción de incendio, derrumbe o remoción de escombros después de un incendio.
- Impericia, descuido o sabotaje individual del personal del asegurado o de extraños.
- Corto circuitos, arcos voltaicos, tostación de aislamientos eléctricos, azogamiento
- Perturbaciones por campos magnéticos
- Humo, hollín así como humedad, gases o polvos corrosivos que no vengan de las condiciones atmosféricas usuales en el predio
- Hundición, granizo, helada, tempestad
- Deslizamiento de tierra, caída de rocas y aludes
- Terremoto, inundación, temblores, maremoto, erupción volcánica, caída de ceniza y/o arena volcánica e incendio consecutivo
- Defectos de material de construcción, de diseño, de instalación
- Cuerpos extraños que se introduzcan en los bienes asegurados
- Fallas del equipo acondicionador de aire
- Ciclón, huracán, tifón, tornado
- Daños materiales por motín, huelga y/o alborotos populares y caídas de naves aéreas
- Daño malicioso amplio (sabotaje)
- Robo por forzamiento de ladrones y/o atraco.
- Equipos móviles y portátiles dentro, en tránsito, o fuera de los predios.
- Gastos adicionales por concepto de tiempo extra, trabajo nocturno en días festivos, flete expreso, siempre que tales gastos sean erogados por daños cubiertos en esta póliza.
- Gastos adicionales que se tengan que erogar por concepto de movimiento de tierra, albañilería, revoque, pintura y obras civiles por un siniestro cubierto por esta póliza.
- Cualquier otro riesgo que no figure como exclusión en este tipo de póliza.

3. Cobertura de Robo

- Bienes Amparados
El contenido, mobiliario, equipo electrónico, equipo de monitoreo, obras de arte, equipo móvil y portátil, propiedades en tránsito y en general todo bien que sea propiedad del asegurado, o esté bajo su responsabilidad.
- Riesgos Amparados

Perdida de objetos robados al asegurado mientras se encuentren contenidos dentro del local asegurado o en cualquier lugar en caso de ser equipo móvil y portátil, mediante el uso de la fuerza y violencia, incluyéndose el atraco y/o asalto del contenido propiedad del asegurado.

4. Cobertura de Rotura de Cristales

- Bienes Amparados

Cristales propiedad del asegurado

- Riesgos Amparados
Rotura de Cristales

5. Cobertura de Transporte

- Bienes Amparados
Cualquier bien propiedad del asegurado, que vayan a ser utilizados en el curso de construcción, instalación, montaje, monitoreo o control, o que el asegurado estime necesario movilizar. (Transporte propio o arrendado)
- Riesgos Amparados
 - Transporte Terrestre de bienes dentro de la República de Honduras que sea incidental a las operaciones del Asegurado
 - Robo Parcial y Robo Total.
 - Riesgos Ordinarios de Transito

6. Cobertura de Responsabilidad Civil

- Bienes Amparados
 - Lesiones Corporales a terceros y/ o daños a bienes
- Riesgos Amparados
 - Responsabilidad Civil por Lesiones Corporales
 - Responsabilidad por Daños a Bienes de Terceros
 - Predios y Operaciones, incluyendo riesgos en construcción y montaje
 - Bienes de terceros bajo cuidado, control y custodia del Asegurado

B. POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS (Anexo III)

Póliza de Vehículos

DESCRIPCIÓN	VALOR
Vehículos Toyota (Tres (3) Pick Up 4X4 y Un (1) Pick Up doble cabina sencillo)	440,000
Vehículo Toyota Tipo Camioneta (4 Land Cruiser 4X4, Batalla Larga)	640,000
Vehículo Toyota Prado (Unidad Móvil de Monitoreo)*	42,635,120
Vehículos Nissan, Frontier, Pick Up, doble cabina (4 cuatro)	1,533,308
Vehículo Marca Ford tipo Camioneta "Everest" 4X4 Turbo Diesel Limited, año 2011. (3 Vehículos)	1,484,340
Vehículo Tipo Pick Up Ford Ranger 4X2 Doble Cabina STD, año 2011. (2 Vehículos)	674,042
Vehículo Toyota Camioneta Land Cruiser Capota Metálica 4x4 Batalla Larga, año 2011. (2 Vehículos)	1,708,894
TOTALES	49,115,704

*Incluye valor del equipo de monitoreo y control (ver detalle en Anexo III)

Exceso de Responsabilidad Civil 1,000,000.00

- **Bienes Amparados**

- Vehículos propiedad de **CONATEL**, según lo especificado en el Anexo III.
- Estaciones Móviles de Monitoreo.

- **Riesgos Amparados:**

- Sobre Vehículos Normales y Estaciones Móviles de Monitoreo
- Colisiones y vuelcos accidentales hasta el monto máximo de la suma asegurada.
- Robo Total del Vehículo, incendio, auto ignición, rayo, huelgas y alborotos populares, hasta el máximo de la suma asegurada.
- Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus bienes hasta L 250,000.00
- Responsabilidad Civil por daños a terceros en sus personas hasta L 250,000.00
- Rotura de Cristales.
- Ciclón, huracán, inundación, lluvias tropicales, tifón, granizo, helada, tempestad, vientos huracanados, terremotos y otros fenómenos análogos.
- Cobertura total de equipo especial de fábrica.
- Extensión territorial Honduras
- Cobertura de ocupantes como se detalla:
 - Muerte Accidental L250,000.00
 - Desmembramiento Accidental L 250,000.00
 - Gastos Médicos L 25,000.00

- **Exceso de Responsabilidad Civil:**

- Límite Único Combinado de L. 2,500,000.00 para todos los vehículos.
- Responsabilidad Civil por Lesiones Corporales
- Responsabilidad por Daños a Bienes de Terceros

C. POLIZA DE SEGURO DE VIDA Y GASTOS MEDICO COLECTIVO (Anexo IV)

SEGURO DE VIDA

Características Generales

Cobertura	Beneficio
Muerte Natural o seguro básico	Montos Fijos de acuerdo a listado. (Anexo IV)
Muerte Accidental	Doble Indemnización
Muerte Accidental Calificada	Triple Indemnización
Renta por Incapacidad Total y Permanente	Suma asegurada básica en 28 rentas mensuales consecutivas.
Gastos Fúnebres	L 50,000.00

Otras Coberturas Solicitadas:

- Cobertura Inmediata
- Cobertura de Suicidio desde el primer día
- Cobertura de muerte por SIDA.
- Amparo de Pre-existencias.

Consideraciones Especiales:

Se aceptarán como mínimo las siguientes:

- Reducción máxima de la suma asegurada a un 50% al cumplimiento de los 65 años.
- Edad máxima de ingreso: 65 años.
- Edad máxima de permanencia: 70 años

SEGURO MEDICO COLECTIVO

Para empleados permanentes de **CONATEL**, y sus dependientes, de acuerdo a las siguientes condiciones:

A. Características Generales:

- No Contributivo para empleados
- No Contributivo para dependientes de 60 empleados.
- Contributivo para el resto de dependientes de los demás empleados, cotizar esta cobertura por separado.
- División de beneficios por clases y/o categorías:

Categoría	Descripción del Grupo	Núm. Empleados permanentes
Clase 1	Resto del Personal	119
Clase 2	Directores	6
Clase 3	Comisionados	5

Cuadro de Beneficios por Categoría

Oferta de Seguro Centroamericano Clase 1 y 2, Seguro Internacional Clase 3 de acuerdo a lo siguiente:

Beneficio	Clase 1	Clase 2	Clase 3
Cobertura	Centroamericana	Centroamericana	Mundial
Máximo Vitalicio	L.750.000.00	L.1,000.000.00	L.1,800.000.00
Cuarto y Alimentos	L.900.00	L.1,000.00	L.1,200/\$400
Deducible (Máximo 3 por familia)	L.500.00	L.1,000.00	L.1,500/\$600
Porcentaje de Reembolso (Hospitalización, honorarios médicos, exámenes de laboratorios, imágenes y medicamentos)	80/20	80/20	80/20 dentro de C.A. 75/25 fuera de C.A.
Porcentaje de Reembolso	75/25	75/25	75/25

para medicamentos (Cuando es utilizada la Red de Farmacias)			
Limite de Copago: <u>Dentro de Centro América</u> Gastos Ambulatorios: Hospitalizaciones	20% de todos los Gastos Elegibles 20% de los primeros L.100,000.00(L20,000)	20% de todos los Gastos Elegibles 20% de los primeros L.100,000.00(L20,000)	20% de todos los Gastos Elegibles 20% de los primeros L.100,000.00(L20,000)
Beneficio	Clase 1	Clase 2	Clase 3
<u>Fuera de Centro América:</u> Gastos Ambulatorios Hospitalizaciones			25% de los primeros US\$5,000.00 25% de los Gastos Elegibles
Gastos Fúnebres para Dependientes	L. 15,000.00	L.17,500.00	L. 20,000.00

D. CONSIDERACIONES ESPECIALES:

La propuesta debe incluir lo siguiente:

- ❑ Amparo de Preexistencias debiéndose considerar la cobertura para cada asegurado desde el primer día que ingresa a laborar en la Institución y aquellos que sean diagnosticados o incurridos durante el trámite de licitación o traslado de este seguro, sea que el participante tuviera conocimiento o no de ello.
- ❑ Cobertura de Maternidad como cualquier incapacidad. En el caso de los empleados permanentes se especifica que la Sra. Doris Yamileth Bustillo se encuentra en estado de gestación, por lo tanto se debe tomar en cuenta como preexistencia para que la compañía aseguradora cubra los gastos por maternidad, hecho que ocurrirá durante la vigencia de la póliza 2011 – 2012. Asimismo, se debe tomar en cuenta cualquier otro caso de funcionarias, empleadas o dependientes, que se encuentren en esta circunstancia al momento de suscribir la póliza.
- ❑ Control Ginecológico Anual tanto para empleadas como para dependientes de empleados, incluyendo:
 - Citología
 - Mamografía
- ❑ Vitaminas y control de niño sano de 0-7 años.
- ❑ Cuidado crítico neo natal a partir del primer día.
- ❑ Máximo de consultas ambulatorias:
 - L 600.00 Médico General
 - L 800.00 Médico Especialista.
- ❑ Cobertura de **CONSULTAS Y HOSPITALIZACIONES** por Enfermedades Nerviosas causadas por la naturaleza del trabajo como se indica:
 - Gastos Ambulatorios: máximo de 20 consultas por año.
 - Hospitalizaciones y Gastos de Medicamentos como cualquier enfermedad por este diagnostico, recetado por Psiquiatra, Psicólogo o Medico General debidamente colegiados.
- ❑ Cobertura de Gastos por SIDA hasta un monto máximo de L 100,000.00
- ❑ Cobertura de gastos relacionados con síndrome de la coyuntura temporomandibular.
- ❑ Cobertura para dependientes desde su nacimiento hasta la edad de 23 años cumplidos, extendiéndose hasta los veinticinco (25) años con hoja de matrícula de universidad.

- ❑ Para todos los empleados y sus dependientes, la compañía de seguros deberá establecer un arreglo especial con médicos especialistas en diferentes especializaciones, en las principales ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; para que al consultar los asegurados a dichos médicos solo tengan que pagar un porcentaje y el médico reclame a la compañía de seguros el diferencial. Queda entendido que bajo este servicio no aplicara deducible.
- ❑ El servicio de red de farmacias para todos los empleados y sus dependientes, en las principales ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, para que al hacer uso de la misma, los asegurados solamente pagarán un porcentaje máximo del 25% y las farmacias reclamen a la compañía de seguros el porcentaje diferencial. Queda entendido que bajo este servicio no aplicara deducible.
- ❑ Los empleados de CONATEL y sus dependientes además de usar la red de hospitales, clínicas, consultorios, farmacias, laboratorios clínicos y dentales, clínicas oftalmológicas, podrán usar otro centro asistencial que no se encuentre en la red por cualquier razón y posteriormente la compañía de seguros reembolsará la indemnización acostumbrada, y tampoco estarán obligados a usar el médico filtro.
- ❑ Cuando el asegurado utilice la red de hospitales cancelara un máximo del 20% del total de la factura, incluyendo la atención en servicios de emergencia y gastos administrativos hospitalarios sin que el costo de la atención incida en este porcentaje, y la compañía Aseguradora cancelará el porcentaje restante de la factura al Hospital.
- ❑ Cuando el asegurado utilice la red de laboratorios, radiología e imagen cancelara un máximo del 20% del total de la factura, incluyendo la atención en Servicios de emergencia sin que el costo de la atención incida en este porcentaje, y la compañía Aseguradora el porcentaje restante de la factura al centro especializado.
- ❑ Cuando el estado de salud del asegurado lo amerite, se coordinará el envío del médico a domicilio. El limite básico por este concepto es de 04 visitas al año, excedente con un costo de \$40.00, así como traslados médicos en ambulancia por enfermedad crónica y/ o accidente en carretera.
- ❑ Las enfermedades de tipo Psiquiátrico, y/o Psicósomáticas.
- ❑ La compañía aseguradora deberá ofrecer el servicio de asistencia médica gratuita según cobertura las 24 horas del día para los asegurados y dependientes debidamente inscritos en la póliza, mediante Call Center, dando cobertura a todos los servicios prestados como ser:
 - Orientación medica telefónica
 - Visita médica a domicilio (máximo tres visitas al año)
 - Servicios de ambulancia (máximo tres visitas al año)
 - Consulta médica gratuita en consultorios establecidos de Tegucigalpa y San Pedro Sula
 - Medicamentos de urgencia.

E. OTRAS COBERTURAS

1. GASTOS DENTALES:

Para cada asegurado y sus dependientes como se detalla:

Beneficio Máximo sujeto de reembolso después de la aplicación del coaseguro, por empleado por año calendario L 14,000.00

Beneficio Máximo sujeto de reembolso después de la aplicación del coaseguro, anual por núcleo familiar L. 20,000.00

Porcentaje de Reembolso:

Gastos Tipo I, II y III 80%

**Entendiéndose como núcleo familiar el total de los integrantes de la familia, el empleado o cualquiera de sus dependientes podrá presentar un gasto con un límite menor o igual a Lps. 20,000.00. El empleado en forma individual podrá presentar un gasto con un límite menor o igual a Lps. 14,000.00

Deducible : L. 1,000.00 por asegurado
Máximo 3 por familia

Tratamientos Cubiertos

TIPO I: Tratamientos Preventivos

1. Exámenes Orales
2. Profilaxis
3. Aplicaciones de Fluoruro
4. Rayos X
5. Pruebas de Laboratorio, exámenes de diagnóstico y otros

TIPO II: Tratamiento Restaurativo

1. Sostenedores de Espacio
2. Tratamiento Paliativo de Emergencia
3. Extracciones Simples
4. Cirugía Oral
5. Alveolectomia
6. Anestesia
7. Inyecciones Terapéuticas
8. Restauraciones
9. Peri odontología
10. Endodoncia
11. Obturaciones con resina
12. Carillas con resina

TIPO III: Tratamientos Mayores

1. Incrustaciones
2. Calzas
3. Coronas
4. Reparación de Dentadura y Puente
5. Prótesis, incluyendo Puente y Dentadura

2. GASTOS OFTAMOLOGICOS:

Adicional a lo ya cubierto dentro de plan de gastos médicos mayores, se requiere cobertura de gastos por habilitación de lentes y chequeos de la vista por empleado y sus dependientes. De acuerdo a los siguientes límites:

- Aros, Lentes, y Lentes de Contacto (correctivos) sujeto de reembolso después de la aplicación del coaseguro, hasta un máximo de L6,000.00 por persona, sin incluir valor de consultas y exámenes de diagnóstico.
- Examen de la vista, hasta un máximo de dos consultas por año, con un límite por consulta de L.800.00
- Sin deducible.

F. REFERENTE A LOS PROCEDIMIENTOS:

- Presentación de Reclamos: Se requiere el establecimiento de un período de 180 días para la aceptación de reclamos.
- Períodos Máximos de Reembolso: El período de liquidación de reclamos no deberá exceder los **10 días hábiles**, una vez seleccionada la compañía se formalizara procedimiento.
- Endosos, exclusiones y adiciones: Deben emitirse inmediatamente y serán liquidados trimestralmente junto con el estado de primas correspondiente.

G. DEDUCIBLES Y COASEGUROS

Considerando que constituyen un factor importante para garantizar la efectividad de los seguros que se pretende contratar, se incluye como sección lo relacionado a los deducibles de cada uno de los seguros solicitados:

A. POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO:

- **INCENDIO**
 - Riesgos catastróficos: 2% sobre la suma asegurada por ubicación afectada.
 - Otros Riesgos: 1% sobre el valor de la pérdida, mínimo Lps 10,000.00 y máximo de L 180,000.00
- **EQUIPO ELECTRÓNICO Y DE COMUNICACIONES**
 - 5% sobre el equipo dañado, con un mínimo de L,5,000.00
 - Por robo:
 - Equipo Fijo: 10% sobre el valor de la pérdida para robo total o parcial.
 - Equipo Móvil: 20% sobre el valor de la pérdida con un mínimo de L 5,000.00
- **ROBO**
 - 10% sobre el valor de la pérdida , con un mínimo de L 5,000.00
- **CRISTALES**
 - 5% sobre el valor de la pérdida con un mínimo de L 1,000.00
- **RESPONSABILIDAD CIVIL**
 - 10% sobre el valor de la pérdida, con un mínimo de L10,000.00
- **TRANSPORTE**
 - Ordinarios de Tránsito - 5% sobre el valor de la suma asegurada del bien transportado
 - Robo – 20% sobre el valor de la suma asegurada del bien transportado

B. POLIZA DE SEGURO DE VEHÍCULOS:

- a) Vuelcos, colisiones y otros daños materiales: 1.75% de deducible sobre la suma asegurada.
- b) Robo y destrucción total del vehículo: 20% de coaseguro.
- c) Responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas: 1% sobre la suma asegurada.
- d) Rotura de cristales: Hasta un veinte por ciento de coaseguro (20%) sobre el valor de la pérdida (valor de cada cristal reinstalado, incluyendo sus marcos, empaque, polarización y mano de obra)
- e) Equipo Especial: 20% de coaseguro sobre el valor de la pérdida.
- f) Gastos Médicos y cobertura de ocupantes: Sin deducible.
- g) Exceso de Responsabilidad Civil – no hay deducible, comienza a funcionar después de haber cubierto el seguro básico de Responsabilidad Civil.

C. POLIZA DE SEGURO DE VIDA Y GASTOS MEDICOS

- a) Gastos Médicos Mayores: El deducible será por año póliza y se aplicará de acuerdo a la clase y/o categoría bajo la cual se ampare a un asegurado y hasta un máximo de tres (3) por familia, tal y como se detalla:
 - Resto del Personal (Clase I) L 500.00
 - Directores (Clase II) L 1,000.00
 - Comisionados (Clase III) L 1,500.00
- b) Plan Oftalmológico: Sin Deducible.

F. CLAUSULAS ESPECIALES

- Se solicita proporcionar las siguientes cláusulas especiales para la póliza de Todo Riesgo
 1. Cláusula de Daños por humo, agua y otros al intervenir bomberos
 2. Cláusula de Amparo Automático de Nuevas Propiedades hasta L.3,000,000.00
 3. Cláusula de Valor de Reposición
 4. Cláusula de Traslados Temporales
 5. Cláusula de 30 días para presentar documentación
 6. Cláusula por Daños de Ceniza y/o Arena Volcánica
 7. Cláusula de Pago Parcial
 8. Cláusula de Destrucción Preventiva
 9. Cláusula de Inundación Amplia
 10. Cláusula de Incendio de Bosques
 11. Cláusula de Modificaciones
 12. Cláusula de Errores no Intencionales
 13. Cláusula de Remoción de Escombros
 14. Cláusula de Planos, registros y Libros
 15. Cláusula de Robo y Pillaje Durante y Post Siniestro
 16. Cláusula de Honorarios Profesionales
 17. Cláusula de Arrendamiento de Locales Provisionales
 18. Cláusula de Aviso de Cancelación a 30 días

- 19. Cláusula de Gastos de Apresuramiento
- 20. Cláusula de Alteraciones y Reparaciones

CAPITULO 5

I. CONDICIONES ESPECIALES DE LA CONTRATACION

- a) **JURISDICCION:** Los interesados se someten expresamente para todo evento de litigio proveniente del Contrato de la Póliza, en primera instancia a un arreglo amistoso directo y en segunda instancia a través del procedimiento de conciliación y arbitraje.
- b) **ERRORES NO INTENCIONALES:** No obstante lo que se expresa en las condiciones generales de la póliza, cualquier omisión en la descripción de los bienes asegurados o de cualquier hecho que influya en la apreciación del riesgo o que contravenga alguna o algunas de las disposiciones de la póliza o si se comprueba el incumplimiento o declaración inexacta que no sean intencionales la Compañía Aseguradora dará cobertura al bien, quedando entendido que CONATEL notificará a la Compañía Aseguradora tan pronto como sea de su conocimiento y pagará la prima adicional que en su caso pueda corresponder.
- c) **COBERTURA ESPECIAL:** Además la Compañía Aseguradora cubrirá lo siguiente:
 - 1) Perdidas o daños causados a los vehículos por piedras, proyectiles u otros objetos lanzados a éstos por personas u otros vehículos, así como otros daños, al transitar voluntariamente por caminos o veredas en malas condiciones o bosques o cualquier otro lugar fuera de la carretera. La ruptura de cualquier cristal al forzarse ventanas y puertas u otra parte del mismo.
 - 2) Asistencia vial: La Compañía Aseguradora deberá proporcionar servicio gratuito de asistencia vial a cada uno de los vehículos asegurados las 24 horas. En caso que la Compañía Aseguradora no pueda dar el servicio de asistencia vial, CONATEL presentará a la Compañía Aseguradora la factura de los gastos sufragados para que la Compañía Aseguradora los indemnice.
 - 3) Cuando se accidente un vehículo y CONATEL no resultará culpable, la Compañía Aseguradora será la responsable de cobrar los daños. Estará obligada a indemnizar a CONATEL por medio de una subrogación, según sea el caso, sin esperar la recuperación.
 - 4) El seguro de vida para los empleados de CONATEL indemnizará la muerte natural al 100% de la suma asegurada. El seguro por muerte accidental incluye el beneficio por muerte natural más el 100% asegurado. Esto incluye el fallecimiento producido al transitar en trayectos dificultosos, en vehículo o si el fallecimiento se da por contingencia, balas perdidas, arma blanca, atropellos, asalto o se encuentre en establecimientos públicos o privados.
 - 5) Todas las adquisiciones de activos y contratación de nuevo personal que realice CONATEL después de la adjudicación comprendidas en las ramas solicitadas en esta Licitación, la Compañía Aseguradora favorecida, incorporará automáticamente

los mismos al momento de la notificación por parte de CONATEL, quien pagará la prima correspondiente a prorrata temporis que resulte desde la fecha de notificación hasta el final de la vigencia de la póliza.

- d) **LA INDEMNIZACIÓN:** En caso de pérdida total de vehículos la Compañía Aseguradora indemnizará el valor asegurado, aplicando el 20% de deducible y el 1.67% mensual de depreciación.
- e) **INDEMNIZACION DE VEHICULOS.** En caso de robo total del vehículo o de siniestro considerado por la Compañía Aseguradora como pérdida total, la indemnización podrá ser: reposición, reparación o remuneración en efectivo, a criterio de **CONATEL**., La Compañía Aseguradora dará a CONATEL la primera opción para reponerlo. La Compañía Aseguradora deberá hacer el pago dentro de 60 días calendario a partir del reporte de robo.
- f) **LA INDEMNIZACION** que se produzca como consecuencia de un siniestro reportado en los equipos electrónicos de monitoreo fijo, equipo de cómputo y mobiliario y equipo de oficina, deberá reconocer la totalidad de los gastos en que incurra **CONATEL** para la restauración del daño reportado, incluyendo materiales, combustible, mano de obra y gastos de administración. El costo de los materiales utilizados debe reconocerse a valor de reposición sin aplicar depreciación.
- g) **LA INDEMNIZACION** que se produzca como consecuencia de un siniestro reportado en el edificio de **CONATEL**, en el sistema contra incendios, sistema de instalaciones eléctricas, sistema de respaldo de energía eléctrica, sistema de movilización vertical, sistema telefónico, sistema acondicionador de aire, sistema de bombas de agua potable, sistema de sonido, seguridad, comunicaciones y cableado estructurado, deberá reconocer la totalidad de los gastos en que incurra **CONATEL** para la restauración del daño reportado, incluyendo materiales, combustible, mano de obra y gastos de administración. El costo de los materiales utilizados debe reconocerse a valor de reposición.
- h) **CONATEL NO ESTA OBLIGADO.** Debe quedar claro que **CONATEL**, cuando se produzca un robo en general, robo en sistema contra incendios, robo en sistema de instalaciones eléctricas, robo en sistema de respaldo de energía eléctrica, robo en sistema de movilización vertical, robo en sistema telefónico, robo en sistema acondicionador de aire, robo en sistema de bombas de agua potable, robo en sistema de sonido, seguridad, comunicaciones y cableado estructurado, robo de vehículos, robo del equipo de monitoreo fijo, estaciones móviles de monitoreo, robo de equipo de cómputo y robo de mobiliario y equipo de oficina, no está obligado a presentar declaración a la Dirección General de Investigación Criminal (DGIC) ni a la Subdirección General de Tránsito, pues para ello subroga este derecho a favor de la Compañía Aseguradora contratada. La obligación de **CONATEL** queda circunscrita a presentar el reclamo oportunamente a la Compañía Aseguradora contratada y como una colaboración con esta, podrá, cuando las circunstancias lo permitan, presentar la declaración a los organismos citados. No podrá pues negarse la Compañía Aseguradora contratada, a hacer efectivo un reclamo de **CONATEL**, porque no se llene la condición a que anteriormente hacemos referencia.

- i) **LOS RECLAMOS PODRAN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE CONATEL:** Los reclamos podrán presentarse en papel membretado de **CONATEL** y por consiguiente, no está obligado a utilizar los formularios que para efecto, pueda elaborar la Compañía Aseguradora. Concretando, si un reclamo es presentado en papel membretado de **CONATEL** y no es un formulario que pudiese elaborar la Compañía Aseguradora para tal fin, ello no será motivo para que esta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo.
- j) **PRORROGA A PRORRATA TEMPORIS.** Cuando las circunstancias lo aconsejen, **CONATEL** podrá prorrogar hasta un período máximo de **DOS MESES** (60 días calendarios), con pago a prorrata temporis, y las Compañías Aseguradoras estarán obligadas a aceptar las pólizas de seguros vigentes. Será condición para que esta situación se materialice, que **CONATEL** haga la solicitud a la Compañía Aseguradora indicada, por lo menos setenta y dos horas antes de que las Pólizas venzan.
- k) **SEGURO PARA NUEVOS BIENES QUE ADQUIERA CONATEL.** La Compañía Aseguradora contratada por CONATEL, estará obligada a asegurar a prorrata-temporis, tomando como base la tasa original de la póliza suscrita, cualquier bien que adquiriere y nuevo empleado que contratare CONATEL, durante el período de vigencia de las mismas.
- l) **VALOR DE REPOSICION.** Los valores de Equipos, Vehículos y otros deben ser cubiertos bajo la cláusula de “valor de reposición”.
- m) **BIENES Y RIESGOS CUBIERTOS:** La Compañía Aseguradora a contratar deberá amparar mediante los seguros adquiridos, todos los bienes de CONATEL y/o de terceros bajo su responsabilidad, contenidos en el territorio nacional o mientras se encuentra en tránsito de acuerdo a las condiciones establecidas.
- n) CONATEL no aceptará bajo ningún motivo la “CLAUSULA DE CONTROL DE RECLAMOS POR PARTE DE REASEGURADORES”.
- o) No podrá la Compañía Aseguradora, por el monto del cobro, decidir unilateralmente sobre los honorarios médicos o suministro de medicamentos; en todo caso esta situación deberá ser dilucidada entre el Director Médico de la Compañía Aseguradora y él o los médicos que atendieron al paciente.- De no atender la Compañía lo antes descrito, será tomado como causa de incumplimiento de la Póliza. Todo rechazo del tratamiento indicado por el Médico Especialista tratante, el Director Médico de la Compañía Aseguradora, buscará una tercera opinión con un Médico Especialista en el ramo. En caso de conflicto CONATEL se reserva el derecho de consultar dicho diagnóstico, teniendo la Compañía Aseguradora que asumir el costo.
- p) La Aseguradora deberá fundamentar, puntualmente, cualquier rechazo de gastos médicos que considere no razonables. Todos los gastos reembolsados en concepto de seguro médico y odontológico, deberán ser de conformidad al último arancel vigente de la RED HONDUREÑA DE SERVICIOS DE LA SALUD (REDHSA), y arancel Odontológico respectivamente, mismos que deberán presentarse en la Oferta como parte íntegra de la misma.

ANEXO I
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA LICITACION
CNT-LP01-2011

N°	Descripción de la actividad	Duración (días)	Fecha Inicio	Fecha Finalización
	Fase de Precalificación y Adjudicación			
1	Invitación a Licitación	2	03/11/2011	04/11/2011
2	Inscripción y Adquisición de Bases	16	03/11/2011	18/11/2011
3	Período de consultas a las Bases	16	07/11/2011	22/11/2011
4	Período de Respuestas a consultas de las Bases	3	23/11/2011	25/11/2011
5	Presentación y Apertura de Documentos de Ofertas (Hora 10 AM)	1	02/12/2011	02/12/2011
6	Evaluación de las ofertas	10	05/12/2011	14/12/2011
7	Resultado de la licitación pública	1	15/12/2011	15/12/2011
	Fase de legalización			
8	Entrega de notificación de Adjudicación contra Recepción de Carta Cubierta.	1	16/12/2011	16/12/2011
9	Suscripción del Contrato entre CONATEL y La Contratista	1	21/12/2011	21/12/2011



Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Edificio CONATEL, 6 Ave. S.O. Colonia Modelo, Comayagüela, M.D.C.
Honduras, Centro América
Apdo. Postal 15012, Tel.: (504) 2234-8600, Fax: (504) 2234-8611

Licitación Pública CNT-LP01-2011

Resolución AS559 / 11

COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).- Comayagüela, Municipio del Distrito Central, quince de diciembre dos mil once.

VISTA: El Acta de Recomendación presentada por la Comisión Evaluadora del proceso de Licitación Pública CNT-LP01-2011, y que fue nombrada según Punto de Acta de la Sesión Ordinaria número 759 celebrada en fecha once de octubre de dos mil once, por esta Comisión Nacional de Telecomunicaciones.

CONSIDERANDO:

Que CONATEL constituido como Ente Regulador de las Telecomunicaciones en Honduras, decidió convocar a Licitación Pública para la adjudicación de un Contrato para la obtención de las pólizas de Seguro de Vida, Gastos Médicos, Contra todo Riesgo, y Vehículos de la institución; proceso supeditado a las disposiciones de la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento; en consecuencia se aprobaron en sesión de Comisión las Bases correspondientes a efecto de establecer las condiciones que normarían dicho proceso, siendo publicadas posteriormente. En dicho proceso acudieron en calidad de oferentes las Empresas siguientes: 1) **SEGUROS ATLANTIDA SA**; 2) **SEGUROS CONTINENTAL, SA**; 3) **FICOHSA SEGUROS S.A.**; lo anterior de acuerdo a las Actas de presentación y Apertura de Ofertas de la Licitación en mención, mismas que se realizaron en apego a lo establecido en el Cronograma de Actividades señalado en las bases de licitación; asimismo cabe mencionar que en el transcurso de la audiencia de apertura técnica se logró determinar la Empresa Ficohsa Seguros S.A.; no presentó los formatos de las pólizas para los servicios ofrecidos establecido en el capítulo 2, inciso IV de la preparación de las Ofertas, literal b, numeral iv), por lo tanto siendo que dicha omisión no era subsanable, la comisión evaluadora determinó descalificar de dicho proceso de licitación a tal oferente. Las otras dos empresas participantes presentaron toda la documentación requerida en las Bases de Licitación.

CONSIDERANDO:

Que por las consideraciones anteriores se evaluaron las ofertas presentadas por los oferentes, **SEGUROS CONTINENTAL, SA**, y **SEGUROS ATLANTIDA SA**. lográndose establecer, producto de las evaluaciones realizadas y según consta en el Informe rendido por la Comisión Evaluadora, que resultó como oferta económica mas baja y a la vez que reúne las especificaciones técnicas exigidas en las bases de licitación, la presentada por la Compañía **SEGUROS ATLANTIDA SA**, cuya oferta económica se resume de la siguiente manera: **Valor Ofertado para todos los riesgos cubiertos según Licitación:** cinco millones veintisiete mil ciento veintidós lempiras (L 5,027,122.00), y la oferta total presentada por la Sociedad Mercantil **SEGUROS CONTINENTAL S.A.** asciende a seis millones trecientos sesenta y un mil quinientos noventa y un lempiras con ochenta y dos centavos (L. 6,361,591.82).

POR TANTO:

La Comisión Nacional de Telecomunicaciones (CONATEL) en ejercicio de sus atribuciones y facultades, y en aplicación de los artículos 1, 2 reformado, 12 reformado, 13, 14, 20 la Ley Marco del Sector Telecomunicaciones; 1, y demás aplicables de su Reglamento General; 1, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 31, 83, 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Procedimiento Administrativo Ley de Contratación del Estado y su Reglamento y las bases de la Licitación Pública número CNT-C LP01-2011 para la Adquisición de pólizas de Seguro de Vida, Gastos Médicos, Contra todo Riesgo, y Vehículos de la institución.





Comisión Nacional de Telecomunicaciones

Edificio CONATEL, 6 Ave. S.O. Colonia Modelo, Comayagüela, M.D.C.
Honduras, Centro América

Apdo. Postal 15012, Tel.: (504) 2234-8600, Fax: (504) 2234-8611

Licitación Pública CNT-LP01-2011

RESUELVE:

- PRIMERO:** Adjudicar a la Sociedad Mercantil, **SEGUROS ATLANTIDA S.A.**, el Contrato para la obtención de las pólizas de Seguro de Vida, Gastos Médicos, Contra todo Riesgo, y Vehículos de la institución, siendo que presentó la oferta económica mas baja y acorde con los requerimientos técnicos específicos exigidos por esta Comisión en las Bases de Licitación. Siendo vigente a partir del día sábado 31 de Diciembre de 2011 desde las 12:01 m al 31 de Diciembre de 2012 hasta las 12:00 m.
- SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al señor **JUAN MIGUEL ORELLANA**, en su condición de Representante legal para Licitaciones de **SEGUROS ATLANTIDA S.A.** a fin de que se proceda a la firma del contrato correspondiente y a la entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento debiendo el Representante Legal del Adjudicatario firmar dos (2) ejemplares originales del Contrato de Seguros, en la pagina del Contrato destinada para tales efectos y en el espacio señalado como: "por Adjudicatario" asimismo, rubricará todas sus páginas, entendiéndose por rubrica aquellos rasgos o iniciales que forman parte de la firma (media firma) y no necesariamente la firma completa.
- La Garantía de Fiel Cumplimiento debe ser equivalente al quince por ciento (15%) del total del monto del Contrato y con una vigencia igual al tiempo del contrato mas tres meses adicionales, según lo establecido por la Ley de Contratación del Estado en su artículo 101, que serán prorrogables si así lo determina CONATEL. Esta Garantía deberá ser solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, a favor de CONATEL, emitida por una Institución Bancaria y presentarse en lempiras.
- TERCERO:** La presente adjudicación, quedará sin valor ni efecto si el Adjudicatario: 1) No firma el contrato de Seguros dentro del Plazo señalado; o 2) No presenta la Garantía de Fiel Cumplimiento al momento de la suscripción del contrato. En tal caso, CONATEL hará efectiva la Garantía de Sostenimiento de Oferta.
- CUARTO:** CONATEL se reserva el derecho de dejar sin valor y efecto la presente adjudicación en el caso de que quedará debidamente probado que el adjudicatario se encuentra comprendido en alguna de las prohibiciones y restricciones dispuestas en las Bases de la Licitación Pública, o que hubieren proporcionado información no veraz en forma parcial o total, así como adulteración, cambio o imitación de documentos establecidos como requisitos por las Bases, a fin de obtener un ilícito provecho.-
- QUINTO:** Poner en conocimiento de la presente resolución al señor **RENE EFRAIN BARAHONA**, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **FICOHSA SEGUROS S.A** y al señor **MARIO ROBERTIO SOLIS DACOSTA**, en su condición de Representante Legal de la Sociedad Mercantil **SEGUROS CONTINENTAL SA.**-**NOTIFÍQUESE.**


Ing. Miguel Vélez
Comisionado-Presidente
CONATEL




Licda. Ela J. Rivera Valladares
Comisionada-Secretaria
CONATEL



ANEXO B

ESTACIONES MOVILES DE MONITOREO

ANEXO B

ESTACIONES MOVILES DE MONITOREO

No.	ITEM	CHASIS	MOTOR	PLACA
1	UNIDAD MOVIL # 1	JTEBK29J890046520	5L6123881	N09940
2	UNIDAD MOVIL # 2	JTEBK29J190046522	5L6123872	N09941
3	UNIDAD MOVIL # 3	JTEBK29J390046523	5L6123906	N09942
4	UNIDAD MOVIL # 4	JTEBK29J590046524	5L6123904	N09943

Costo Unitario de cada Estación Móvil (Monitoreo, Mediciones y Radiogoniometrías (DF)) Nota: Las cuatro estaciones móviles poseen las mismas características		
No.	Descripción	Valor Lps.
1	Vehículo y modificaciones (Según condiciones generales y particulares descritos en Anexo "A" de la póliza TG-11-E-A-V-0305-2011)	
2	Procesador del Espectro, Modelo TCI 8068	5,535,356.00
3	Antena para VHF/UHF DF y monitoreo, Modelo TCI 647M con domo protector Rango de Frecuencia: 20 MHz a 8.0 GHz	1,893,236.00
4	Antena para monitoreo HF, modelo TCK 7031	349,343.00
5	Equipos de enlace para red de comunicaciones	48,520.00
6	UPS para 60 minutos de operación continua de equipos	32,998.00
7	Estación de trabajo, para control de las funciones del DF y monitoreo	32,347.00
8	Software para DF y Monitoreo, Licencia Cliente TCI SCORPIO incluyendo GIS	485,199.00
9	Generador	129,386.00
10	Equipos SHF para 40 GHz Extensión de Frecuencia: 1. Analizador del Espectro, 26.5 GHz Agilent E4407B - ESA-E con External Mixing Opción AYZ (11970A), Demodulador FME4407BU-BAA y BenchLink software Opt 230 2. Maleta de Transporte para Analizador de Espectro E4407B-AXT 3. Maleta con Juego de Antenas Portátiles y Elementos: (1) Antena Marca A.H. System	934,398.00

	INC Tipo Horn Modelo: SAS-571 con rango de frecuencia de 700-18,000 MHZ. (2) Antena Tipo Horn Modelo SAS – 574 con rango de frecuencia de 18-40 GHZ. 4. Trípode: (1) Trípode No. Magnético Modelo ATU-510 (2) Accesorio de elevación y azimuth Modelo AEH-510 (3) Accesorio de Montaje (Mounting Bracket) (4) Caja de Transporte para Trípode Modelo TCC-510	
	TOTAL LPS.	9,445,783.00

PÓLIZA DE SEGURO DE EQUIPO ELECTRÓNICO

En vista de que el Asegurado nombrado en la parte descriptiva adjunta ha presentado a

SEGUROS ATLÁNTIDA, S.A.

(de aquí en adelante llamada los Aseguradores) una proposición escrita, llenando un cuestionario, el cual, junto con cualquier otra declaración escrita, hecha por el Asegurado para los fines de esta póliza, se considera incorporado aquí,

Esta póliza de seguro certifica que, a reserva de que el Asegurado haya pagado a los Aseguradores la prima mencionada en la parte descriptiva, y con sujeción a los demás términos, exclusiones, disposiciones y condiciones aquí contenidos o endosados, los Aseguradores indemnizarán al Asegurado en la forma y hasta los límites más adelante estipulados.

Una vez que la instalación inicial y la puesta en marcha de los bienes asegurados hayan sido finalizadas satisfactoriamente, este seguro se aplica, ya sea que los bienes estén operando o en reposo, o hayan sido desmontados con el propósito de ser limpiados o reparados, o mientras sean trasladados dentro de los predios estipulados, o mientras se estén ejecutando las operaciones mencionadas, o durante el remontaje subsiguiente.

EXCLUSIONES GENERALES

Los Aseguradores no indemnizarán al Asegurado con respecto a pérdidas o daños directamente o indirectamente causados o agravados por:

a) guerra, invasión, actividades de enemigo extranjero, hostilidades (con o sin declaración de guerra), guerra civil, rebelión, revolución, insurrección, motín, tumulto, huelga, paro decretado por el patrón, conmoción civil, poder militar o usurpado, grupos de personas maliciosas o personas actuando a favor de o en conexión con cualquier organización política, conspiración, confiscación, requisición o destrucción o daño por orden de cualquier gobierno de jure o de facto, o de cualquier autoridad pública;

b) reacción nuclear, radiación nuclear o contaminación radioactiva.

c) acto intencional o negligencia manifiesta del Asegurado o de sus representantes.

En cualquier acción, litigio u otro procedimiento en el cual los Aseguradores alegaran que, a causa de las disposiciones de la exclusión anterior a), no estuviera cubierta por este seguro alguna pérdida, destrucción o daño, entonces estará a cargo del Asegurado el probar que tales pérdidas, destrucciones o daños sí están cubiertos por este seguro.

CONDICIONES GENERALES DE EQUIPO ELECTRÓNICO

ASEGURADO: " COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)"

PÓLIZA #: TG-17-01-E-005-2011

VIGENCIA: **31 DE DICIEMBRE, 2011 HASTA 31 DE DICIEMBRE, 2012**

1. La responsabilidad de los Aseguradores sólo procederá, si se observan y cumplen fielmente los términos de esta póliza, en lo relativo a cualquier cosa que deba hacer o que deba cumplir el Asegurado y en la veracidad de sus declaraciones y respuestas dadas en el cuestionario y solicitud.

2. La parte descriptiva y la(s) sección(es) se considerarán incorporadas a esta póliza y formarán parte de la misma; la expresión "esta póliza", dondequiera se use en este contrato, se considerará como incluida en la parte descriptiva y la(s) sección(es). Cuando se asigna un significado específico a cualquier palabra o expresión en cualquier parte de esta póliza o de la parte descriptiva o de su(s) sección(es), el mismo significado prevalecerá dondequiera que aparezca.

3. El Asegurado, por cuenta propia, tomará todas las precauciones razonables y cumplirá con todas las recomendaciones razonablemente hechas por los Aseguradores con objeto de prevenir pérdidas o daños y cumplirá con los requerimientos legales y con las recomendaciones del fabricante.

4. a) Los representantes de los Aseguradores podrán en cualquier fecha razonable inspeccionar y examinar el riesgo, y el Asegurado suministrará a los representantes de los Aseguradores todos los detalles e informaciones necesarios para la apreciación del riesgo.

b) El Asegurado notificará inmediatamente a los Aseguradores, por telegrama y por carta, cualquier cambio material en el riesgo y tomará, a su propio costo, todas las precauciones adicionales que las circunstancias requieran para garantizar un funcionamiento confiable de la maquinaria asegurada. Si fuera necesario, se ajustarán el alcance de la cobertura y/o la prima, según las circunstancias.

El Asegurado no hará ni admitirá que se hagan cambios materiales que aumenten el riesgo, a menos que los Aseguradores le confirmen por escrito la continuación del seguro.

5. Al ocurrir cualquier siniestro que pudiese dar lugar a una reclamación según esta póliza, el Asegurado deberá:

- a) notificar inmediatamente a los Aseguradores, por teléfono o telégrafo, y confirmarlo por carta certificada, indicando la naturaleza y la extensión de las pérdidas o daños;

- b) tomar todas las medidas dentro de sus posibilidades para minimizar la extensión de la pérdida o daño;
- c) conservar las partes dañadas y ponerlas a disposición de un representante o experto de los Aseguradores para su inspección;
- d) suministrar toda aquella información y pruebas documentales que los Aseguradores le requirieren;
- e) informar a las autoridades policiales en caso de pérdidas o daños debidos a robo.

Los Aseguradores no serán responsables por pérdidas o daños de los cuales no hayan recibido notificación dentro de los 15 días de su ocurrencia.

Una vez notificado así a los Aseguradores, podrá el Asegurado llevar a cabo las reparaciones o reemplazos de pérdidas de menor cuantía, debiendo en todos los demás casos dar a un representante de los Aseguradores la oportunidad de inspeccionar la pérdida o daño antes de que se efectúen las reparaciones o alteraciones.

Si el representante de los Aseguradores no llevara a cabo la inspección dentro de un lapso considerado como razonable bajo estas circunstancias, el Asegurado estará autorizado a realizar las reparaciones o reemplazos respectivos.

La responsabilidad de los Aseguradores con respecto a cualquier bien asegurado bajo esta póliza cesará, si dicho bien continúa operando, después de una reclamación, sin haber sido reparado a satisfacción de los Aseguradores o se realizaran las reparaciones provisionales sin consentimiento de los Aseguradores.

6. El Asegurado, por cuenta de los Aseguradores, hará y permitirá realizar todos aquellos actos que puedan ser necesarios o ser requeridos por los Aseguradores para defender derechos o interponer recursos o para obtener compensaciones o indemnizaciones de terceros (que no estén asegurados en esta póliza), y respecto a los cuales los Aseguradores tengan o tuvieran derecho a subrogación en virtud del pago de dichas compensaciones o indemnizaciones por cualquier pérdida o daño, ya sea que dichos actos y cosas fueran o llegaren a ser necesarios o requeridos antes o después de que los Aseguradores indemnizaran al Asegurado.

7. Si en los términos de esta póliza surgiera alguna diferencia con respecto a la suma a pagar (habiéndose por otro lado admitido la responsabilidad), tales divergencias serán sometidas a la decisión de un árbitro designado por escrito por las partes en conflicto; pero si no pudieran concordar en la designación de un solo árbitro, a la decisión de dos árbitros, cada uno de los cuales será designado por escrito por cada parte, dentro de un mes calendario después de haber sido requerida por la otra parte y por escrito, y, en caso de que los árbitros no llegaran a un acuerdo, a un tercer árbitro designado por escrito por los dos primeros antes de arbitrar. El tercer árbitro se reunirá con los otros dos y presidirá la reunión. La decisión arbitral será condición previa para tener derecho a ejercer acción en contra de los

Aseguradores

8. Los beneficios derivados de esta póliza se perderán:

a) si el cuestionario llenado por el Asegurado no corresponde a las realidades existentes, si la reclamación fuera en alguna forma fraudulenta o si se hicieran o se emplearan declaraciones falsas para apoyar la reclamación;

b) si al hacer una reclamación, ésta sea rechazada por los Aseguradores y si no se iniciara acción o demanda dentro de los tres meses posteriores a tal rechazo, o si después de un arbitraje, según lo previsto en la cláusula 7 de esta póliza, se dejara de reclamar dentro de los tres meses posteriores a tal decisión arbitral.

9. Si se presentara una reclamación, según esta póliza, y al mismo tiempo existiera otro seguro amparando la misma pérdida o daño, los Aseguradores no serán responsables a indemnizar más que su parte proporcional en cualquier reclamación resultando de tales pérdidas o daños.

10. Este seguro puede terminarse, a petición del Asegurado, en cualquier momento; en este caso, los Aseguradores retendrán la prima usual a corto plazo por el tiempo que esta póliza estuvo en vigor. En forma similar, este seguro puede terminarse, a opción de los Aseguradores, mediante notificación escrita presentada al Asegurado con siete días de anticipación; en este caso, los Aseguradores estarán obligados a devolver, al ser requeridos, la parte proporcional correspondiente al tiempo faltante para la expiración de la póliza, descontándose cualquier gasto razonable por inspecciones en que los Aseguradores hubieran incurrido, dejando sin efecto posibles descuentos otorgados por seguros a largo plazo.

11. Si existiera un seguro a favor de terceras personas, el beneficiario tendrá derecho a ejercer, en su propio nombre, los derechos del Asegurado. El tendrá, sin necesidad de la aprobación del Asegurado, el derecho a recibir indemnización pagadera según esta póliza y a transferir los derechos del Asegurado, aún no estando en posesión de la póliza.

Al pagar una indemnización, los Aseguradores requerirán evidencia de que el beneficiario haya consentido en el seguro y de que el Asegurado haya consentido en que el beneficiario perciba la indemnización.

12. La indemnización será pagadera dentro de un mes después de que los Aseguradores hayan determinado la cantidad total a pagar. No obstante lo anterior, el Asegurado puede, un mes después de que los Aseguradores hayan sido debidamente notificados de la pérdida y hayan reconocido su responsabilidad, reclamar como primer pago a cuenta la cantidad mínima pagadera según las circunstancias del caso. Se suspenderán los pagos parciales posteriores durante el tiempo en que la indemnización sea indeterminada o no pagadera debido a causas imputables al Asegurado.

Los Aseguradores tendrán derecho a retener la indemnización:

a) si hubiera dudas respecto al derecho del Asegurado a percibir la indemnización, y hasta que los Aseguradores reciban la prueba necesaria;

b) si la policía, con relación a la reclamación, hubiera iniciado contra el Asegurado una investigación o interrogatorio conforme a alguna ley penal, y hasta que se termine dicha investigación.

SECCIÓN 1 – DAÑOS MATERIALES

Alcance de la cobertura

los Aseguradores acuerdan con el Asegurado que, si durante cualquier momento dentro de la vigencia del seguro señalada en la parte descriptiva o durante cualquier período de renovación de la misma, por el cual el Asegurado ha pagado y los Aseguradores han percibido la prima correspondiente, los bienes asegurados o cualquier parte de los mismos especificados en la parte descriptiva sufrieran una pérdida o daño físico súbito e imprevisto a consecuencia de:

- a) incendio, impacto de rayo, explosión, implosión,
- b) humo, hollín; gases o líquidos o polvos corrosivos,
- c) inundación; acción del agua y humedad, siempre y que no provengan de condiciones atmosféricas normales ni del ambiente en que se encuentren los bienes asegurados,
- d) cortocircuito, azogamiento, arco voltaico, perturbaciones por campos magnéticos; aislamiento insuficiente, sobretensiones causadas por rayos, tostación de aislamientos,
- e) errores de construcción, fallas de montaje, defectos de material,
- f) errores de manejo, descuido, impericia; así como daños malintencionados y dolo de terceros,
- g) robo con violencia,
- h) granizo, helada, tempestad,
- i) hundimiento del terreno, deslizamientos de tierra, caída de rocas, aludes,
- j) otros accidentes no excluidos en esta póliza ni en las condiciones especiales a ella adosadas,

en forma tal que necesitaran reparación o reemplazo, los Aseguradores indemnizarán al Asegurado tales pérdidas o daños, según se estipula en esta póliza, en efectivo, o reparando o reemplazándolos (a elección de los Aseguradores) hasta una suma que por cada anualidad de seguro no exceda de la suma asegurada asignada a cada bien asegurado en la parte descriptiva y de la cantidad total garantizada por esta póliza, según se indica en la misma parte descriptiva.

Exclusiones Especiales de la Sección 1

Sin embargo, los Aseguradores no serán responsables de:

- a) la franquicia estipulada en la parte descriptiva de la póliza, la cual irá a cargo del Asegurado en cualquier evento; en caso de que queden dañados o afectados más de un bien asegurado en un mismo evento, el Asegurado asumirá por su propia cuenta sólo una vez la franquicia más elevada estipulada para esos bienes;
- b) pérdidas o daños causados directa o indirectamente por, o resultantes de terremoto, temblor, golpe de mar por maremoto y erupción volcánica, tifón, ciclón o huracán;
- c) pérdidas o daños causados directa o indirectamente por hurto;
- d) pérdidas o daños causados por cualquier fallo o defecto existente al inicio de este seguro, que sean conocidos por el Asegurado o por sus representantes responsables de los bienes asegurados, sin tomar en cuenta de que dichos fallos o defectos fueran o no conocidos por los Aseguradores;
- e) pérdidas o daños causados directa o indirectamente por fallo o interrupción en el aprovisionamiento de corriente eléctrica de la red pública,

de gas o agua;

- f) pérdidas o daños que sean consecuencia directa del funcionamiento continuo (desgaste, cavitación, erosión, corrosión, incrustaciones) o deterioro gradual debido a condiciones atmosféricas;
- g) cualquier gasto incurrido con objeto de eliminar fallos operacionales, a menos que dichos fallos fueran causados por pérdidas o daños indemnizables ocurridos a los bienes asegurados;
- h) cualquier gasto erogado con respecto al mantenimiento de los bienes asegurados; tal exclusión se aplica también a las partes recambiadas en el curso de dichas operaciones de mantenimiento;
- pérdidas o daños cuya responsabilidad recaiga en el fabricante o el proveedor de los bienes asegurados, ya sea legal o contractualmente;
- k) pérdidas o daños a equipos arrendados o alquilados, cuando la responsabilidad recaiga en el propietario, ya sea legalmente o según convenio de arrendamiento y/o mantenimiento;
- l) pérdidas o responsabilidades consecuenciales de cualquier tipo;
- m) pérdidas o daños a partes desgastables, tales como bulbos, válvulas, tubos, bandas, fusibles, sellos, cintas, alambres, cadenas, neumáticos, herramientas recambiables, rodillos grabados, objetos de vidrio, porcelana o cerámica o cualquier medio de operación (p. ej. lubricantes, combustibles, agentes químicos);
- n) defectos estéticos, tales como raspaduras de superficies pintadas, pulidas o barnizadas.

Los Aseguradores serán empero responsables respecto a pérdidas o daños mencionados en m) y n), cuando las partes allí especificadas hayan sido afectadas por pérdidas o daños indemnizables ocurridos a los bienes asegurados.

**Disposiciones
aplicables a la
Sección 1**

Cláusula 1 – Suma Asegurada

Es requisito indispensable de este seguro que la suma asegurada sea igual al valor de reposición del bien asegurado por otro bien nuevo de la misma clase y capacidad, incluyendo fletes, impuestos y derechos aduaneros, si los hubiese, y gastos de montaje. Si la suma asegurada es inferior al monto que debió asegurarse, los Aseguradores indemnizarán solamente aquella proporción que la suma asegurada guarde con el monto que debió asegurarse. Cada uno de los bienes estará sujeto a esta condición separadamente.

Cláusula 2 – Base de la indemnización

a) En aquellos casos en que pudieran repararse los daños ocurridos a los bienes asegurados, los Aseguradores indemnizarán aquellos gastos que sean necesarios erogar para dejar la unidad dañada en las condiciones existentes inmediatamente antes de ocurrir el daño. Esta compensación también incluirá los gastos de desmontaje y remontaje incurridos con el objeto de llevar a cabo las reparaciones, así como también fletes ordinarios al y del taller de reparación, impuestos y derechos aduaneros, si los hubiese, y siempre que tales gastos hubieran sido incluidos en la suma asegurada. Si las reparaciones se llevaran a cabo en un taller de propiedad del Asegurado, los Aseguradores indemnizarán los costos de materiales y jornales

estrictamente erogados en dicha reparación, así como un porcentaje razonable en concepto de gastos indirectos. No se hará reducción alguna en concepto de depreciación respecto a partes repuestas, pero sí se tomará en cuenta el valor de cualquier salvamento que se produzca.

Si el costo de reparación igualara o excediera el valor actual que tenían los bienes asegurados inmediatamente antes de ocurrir el daño, se hará el ajuste a base de lo estipulado en el siguiente párrafo b).

b) En caso de que el objeto asegurado fuera totalmente destruido, los Aseguradores indemnizarán hasta el monto del valor actual que tuviere el objeto inmediatamente antes de ocurrir el siniestro, incluyendo gastos por fletes ordinarios, montaje y derechos aduaneros, si los hubiera, y siempre que tales gastos estuvieran incluidos en la suma asegurada. Se calculará el susodicho valor actual deduciendo del valor de reposición del objeto una cantidad adecuada por concepto de depreciación.

Los Aseguradores también indemnizarán los gastos que normalmente se erogan para desmontar el objeto destruido, pero tomando en consideración el valor de salvamento respectivo. El bien destruido ya no quedará cubierto por esta póliza, debiéndose declarar todos los datos correspondientes al bien que los reemplace, con el fin de incluirlo en la parte descriptiva de esta póliza.

(Los Aseguradores podrán aceptar - mediante aplicación del endoso correspondiente - que esta póliza cubra el pago íntegro del valor de reposición.)

A partir de la fecha en que ocurra un siniestro indemnizable, la suma asegurada quedará reducida, por el resto de la vigencia, en la cantidad indemnizada, a menos que fuera restituida la suma asegurada.

Cualquier gasto adicional erogado por concepto de tiempo extra, trabajo nocturno y trabajo en días festivos, flete expreso, etc., sólo estará cubierto por este seguro, si así se hubiera convenido por medio de un endoso.

Según esta póliza no serán recuperables los gastos por modificaciones, adiciones, mejoras, mantenimiento y reacondicionamiento.

Los Aseguradores responderán por el costo de cualquier reparación provisional, siempre que ésta forme parte de la reparación final, y que no aumente los gastos totales de reparación.

Los Aseguradores sólo responderán por daños después de haber recibido a satisfacción las facturas y documentos comprobantes de haberse realizado las reparaciones o efectuado los reemplazos respectivamente.

Tegucigalpa, M.D.C. 27 de Diciembre del 2011



SUB-GERENCIA TECNICA



GERENCIA GENERAL

RAMO DE VIDA
POLIZA COLECTIVA DE SEGURO DE VIDA

POLIZA No. CVMH-1158 **CODIGO:** 20911-TG01-D
AGENTE: (10) OFICINA PRINCIPAL

SEGUROS ATLANTIDA, S.A, del domicilio de Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A., que en lo sucesivo se denominará "La compañía", en consideración a la solicitud presentada por _____
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES- CONATEL */ CONATEL _____ del
domicilio de TEL: 234-8600, FAX: 234-8611, EDIF. CONATEL, 6 AVE., S.O.
COL. MODELO, COMAYAGUELA, M.D.C.
denominado en adelante "El Contratante, y al pago de las primas correspondientes, con sujeción a las condiciones Generales y Especiales de la presente Póliza, conviene en asegurar la vida de cada una de las personas naturales que forman el Grupo Asegurable constituido por aquellas personas que tengan el carácter de _____

De conformidad en lo establecido en la Cláusula Octava, de las Condiciones Generales, la Suma Asegurada, respecto a cada miembro del Grupo Asegurado, se determinará de acuerdo con las siguientes bases: _____

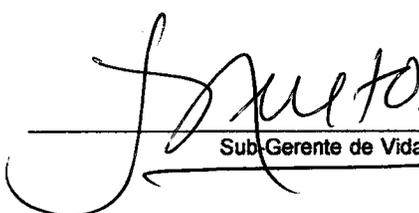
REPORTADAS POR EL CONTRATANTE

PLAN DE SEGURO: COLECTIVO DE VIDA / MEDICO HOSPITALARIO
MUERTE NATURAL/ DOBLE INDEMNIZ. EN CASO DE MUERTE ACCIDENTAL/ TRIPLE
INDEMNIZ. EN CASO DE MUERTE CALIFICADA/ DESMEMBRAMIENTO O PERDIDA DE LA
VISTA POR CAUSA ACCIDENTAL/ PAGO ANTICIPADO DEL CAPITAL ASEGURADO EN
CASO DE INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE POR ENFERMEDAD O ACCIDENTE/ GTS
FUNEbres/ COB. SUICIDIO/ SIDA/

La presente póliza entrará en vigor el día 31 de Diciembre de 20 11

Las primas de L. _____ se pagarán por anticipado en forma _____ teniendo todas ellas su vencimiento el día 1o. de 31-Diciembre-2012 de cada año.

En testimonio de lo cual, la Compañía emite la presente Póliza, en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el día 27 de Diciembre de 20 2011
JJNIE*/SONIA


Sub-Gerente de Vida




Gerente General



SEGUROS ATLANTIDA, S.A.
CONDICIONES PARA AGREGAR Y/O FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA DE
SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MEDICO HOSPITALARIO
No. CVMH-1158, EMITIDA POR ESTA COMPAÑIA A NOMBRE DE:

"COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)"
VIGENCIA: 31-DICIEMBRE-2011 AL 31-DICIEMBRE-2012

ESPECIFICACIONES TECNICAS
SEGURO COLECTIVO DE VIDA

Características Generales

COBERTURA	BENEFICIO
<i>Muerte Natural o Seguro básico</i>	<i>Montos Fijos de acuerdo a listado. (anexo IV bases de licitación)</i>
<i>Muerte Accidental</i>	<i>Doble Indemnización</i>
<i>Muerte Accidental Calificada</i>	<i>Triple Indemnización</i>
<i>Renta por Incapacidad Total y permanente</i>	<i>Suma asegurada básica en 28 rentas mensuales consecutivas</i>
<i>Gastos fúnebres</i>	<i>L. 50,000.00</i>

Otras Coberturas Solicitadas:

- *Cobertura Inmediata*
- *Cobertura de Suicidio desde el primer día*
- *Cobertura de Muerte por SIDA*
- *Amparo de Pre-existencias.*

Consideraciones Especiales:

Se aceptarán como mínimo las siguientes:

- *Reducción máxima de la suma asegurada a un 50% al cumplimiento de los 65 años.*
- *Edad máxima de ingreso: 65 años.*
- *Edad máxima de permanencia: 70 años*

TEGUCIGALPA M.D.C., DICIEMBRE-2011


SUB-GERENCIA VIDA
SYS*


GERENCIA DE VIDA

SEGUROS ATLANTIDA, S.A.
CONDICIONES PARA AGREGAR Y/O FORMAR PARTE DE LA PÓLIZA DE
SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y MEDICO HOSPITALARIO
No. CVMH-1158, EMITIDA POR ESTA COMPAÑIA A NOMBRE DE:

"COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)"
VIGENCIA: 31-DICIEMBRE-2011 AL 31-DICIEMBRE-2012

SEGURO MEDICO HOSPITALARIO

Para empleados permanentes de CONATEL y sus dependientes, de acuerdo a las siguientes condiciones:

A. Características Generales:

- *No contributorio para empleados.*
- *No Contributorio para dependientes de 60 empleados.*
- *Contributorio para el resto de dependientes de los demás empleados, se cotiza esta cobertura por separado.*
- *División de beneficios por clases y/o categorías:*

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN DEL GRUPO	NUMERO DE EMPLEADOS PERMANENTES
<i>Clase 1</i>	<i>Resto del Personal</i>	<i>119</i>
<i>Clase 2</i>	<i>Directores</i>	<i>6</i>
<i>Clase 3</i>	<i>Comisionados</i>	<i>5</i>

B. Cuadro de Beneficios por Categoría

Oferta de Seguro Centroamericano Clase 1 y 2 Seguro Internacional Clase 3 de acuerdo a lo siguiente:

BENEFICIOS	CLASE 1	CLASE 2	CLASE 3
Cobertura	Centroamericana	Centroamericana	Mundial
<i>Máximo Vitalicio</i>	<i>L. 750,000.00</i>	<i>L. 1,000,000.00</i>	<i>L. 1,800,000.00</i>
<i>Cuarto y alimentos</i>	<i>L. 900.00</i>	<i>L. 1,000.00</i>	<i>L. 1,200.00 / \$.400.00</i>
<i>Deducible (máximo 3 por familia)</i>	<i>L. 500.00</i>	<i>L. 1,000.00</i>	<i>L. 1,500.00 / \$.600.00</i>
<i>Porcentaje de Reembolso (Hospitalización, honorarios médicos, exámenes de laboratorios, imágenes y medicamentos).</i>	<i>80/20</i>	<i>80/20</i>	<i>80/20 Dentro de C.A. 75/25 Fuera de C.A.</i>
<i>Porcentaje de Reembolso para medicamentos (cuando es utilizada la Red de Farmacias).</i>	<i>75/25</i>	<i>75/25</i>	<i>75/25</i>

Límite de Copago:			
Dentro de Centro América Gastos Ambulatorios:	20% de todos los Gastos elegibles	20% de todos los Gastos Elegibles	20% de todos los Gastos Elegibles
Hospitalizaciones	20% de los primeros L.100,000.(L.20,000)	20% de los primeros L.100,000 (L. 20,000)	20% de los primeros L. 100,000 (L. 20,000)
Límite de Copago:			25% de los primeros US\$ 5,000.00
Fuera de Centro América Gastos ambulatorios Hospitalizaciones			25% de los Gastos Elegibles
Gastos Fúnebres para Dependientes	L. 15,000.00	L. 17,500.00	L. 20,000.00

C. Consideraciones Especiales:

La propuesta incluye lo siguiente:

- *Amparo de Preexistencias debiéndose considerar la cobertura para cada asegurado desde el primer día que ingresa a laborar en la Institución y aquellos que sean diagnosticados o incurridos durante el tramite de licitación o traslado de este seguro, sea que el participante tuviera conocimiento o no de ello.*
- *Cobertura de Maternidad como cualquier incapacidad. En el caso de los empleados permanentes se especifica que la Sra. Doris Yamileth Bustillo se encuentra en estado de gestación, por lo tanto se debe tomar en cuenta como preexistencia para que Seguros Atlántida cubra los gastos de maternidad, hecho que ocurrirá durante la vigencia de la póliza 2011- 2012. Asimismo, se debe tomar en cuenta cualquier otro caso de funcionarias, empleadas o dependientes, que se encuentren en esta circunstancia al momento de suscribir la póliza.*
- *Control Ginecológico Anual, tanto para empleadas como para dependientes de empleados, incluyendo:*
 - *Citología*
 - *Mamografía*
- *Vitaminas y control de niño sano de 0-7 años.*
- *Cuidado crítico neo natal a partir del primer día*
- *Máximo de consultas ambulatorias:*
 - *L. 600.00 Médico General*
 - *L. 800.00 Médicos Especialista*

- Cobertura de **CONSULTAS Y HOSPITALIZACIONES** por Enfermedades Nerviosas causadas por la naturaleza del trabajo como se indica:
 - Gastos Ambulatorios: máximo de 20 consultas por año
 - Hospitalizaciones y Gastos de Medicamentos como cualquier enfermedad por este diagnostico, recetado por Psiquiatra, Psicólogo o Médico General debidamente colegiados.
- Cobertura de Gastos por SIDA hasta un monto máximo de L. 100,000.00
- Cobertura de gastos relacionados con síndrome de la coyuntura temporomandibular.
- Cobertura para dependientes desde su nacimiento hasta la edad de 23 años cumplidos, extendiéndose hasta los veinticinco (25) años con hoja de matricula de universidad.
- Para todos los empleados y sus dependientes, Seguros Atlántida deberá establecer un arreglo especial con los médicos especialistas en diferentes especializaciones, en las principales ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca; para que al consultar los asegurados a dichos médicos solo tengan que pagar un porcentaje y el médico reclame a Seguros Atlántida el diferencial. Queda entendido que bajo este servicio no aplicará deducible.
- El Servicio de Red de Farmacias para todos los empleados y sus dependientes, en las principales ciudades de Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba y Choluteca, para que al hacer uso de la misma, los asegurados solamente pagarán un porcentaje máximo del 25% y las farmacias reclamen a Seguros Atlántida el porcentaje diferencial. Queda entendido que bajo este servicio no aplicará deducible.
- Los empleados de CONATEL y sus dependientes además de usar la red de hospitales, clínicas, consultorios, farmacias, laboratorios clínicos y dentales, clínicas oftalmológicas, podrán usar otro centro asistencial que no se encuentre en la red por cualquier razón y posteriormente Seguros Atlántida reembolsará la indemnización acostumbrada, y tampoco estarán obligados a usar el médico filtro.
- Cuando el asegurado utilice la red de hospitales cancelará un máximo del 20% del total de la factura, incluyendo la atención en servicios de emergencia y gastos administrativos hospitalarios sin que el costo de la atención incida en este porcentaje, y Seguros Atlántida cancelará el porcentaje restante de la factura al hospital.
- Cuando el asegurado utilice la red de laboratorios, radiología e imagen cancelará un máximo del 20% del total de la factura, incluyendo la atención en Servicios de emergencia sin que el costo de la atención incida

en este porcentaje, Seguros Atlántida cancelará el porcentaje restante de la factura al centro especializado.

- Cuando el estado de salud del asegurado lo amerite, se coordinará el envío del médico a domicilio. El límite básico por este concepto es de, 04 visitas al año, excedente con un costo de \$. 40.00, así como traslados médicos en ambulancia por enfermedad crónica y/o accidente en carretera.
- Las enfermedades de tipo Psiquiátrico, y/o Psicósomáticas.
- Seguros Atlántida ofrece el servicio de asistencia médica gratuita según cobertura las 24 horas del día para los asegurados y dependientes debidamente inscritos en la póliza, mediante Call Center, dando cobertura a todos los servicios presentados como ser:
 - Orientación médica telefónica
 - Visita médica a domicilio (máximo tres visitas al año)
 - Servicios de ambulancia (máximo tres visitas al año)
 - Consulta médica gratuita en consultorios establecidos de Tegucigalpa y San Pedro Sula.
 - Medicamentos de urgencia

D. Otras Coberturas

1. Gastos Dentales:

Para cada asegurado y sus dependientes como se detalla

Beneficio Máximo sujeto de reembolso después de la aplicación del coaseguro, por empleado por año calendario	L. 14,000.00
Beneficio Máximo sujeto de reembolso después de la aplicación del coaseguro, anual por núcleo familiar	L. 20,000.00**
<u>Porcentaje de Reembolso:</u> Gastos Tipo I, II y III	80%
**Entendiéndose como núcleo familiar el total de los integrantes de la familia, el empleado o cualquiera de sus dependientes podrá presentar un gasto con un límite menor o igual a L. 20,000.00. El empleado en forma individual podrá presentar un gasto con un límite menor o igual a Lps. 14,000.00	
<u>Deducible</u> Máximo 3 por familia	L. 1,000.00 por asegurado

Tratamientos Cubiertos:

TIPO I: Tratamientos Preventivos

1. Exámenes Orales
2. Profilaxis
3. Aplicaciones de Fluoruro
4. Rayos X
5. Pruebas de Laboratorio, exámenes de diagnostico y otros

TIPO II: Tratamiento Restaurativo

1. Sostenedores de Espacio
2. Tratamiento Paliativo de Emergencia
3. Extracciones Simples
4. Cirugía Oral
5. Alveolectomia
6. Anestesia
7. Inyecciones Terapéuticas
8. Restauraciones
9. Peri odontología
10. Endodoncia
11. obturaciones con resina
12. Carillas con resinas

TIPO III: Tratamientos Mayores

1. Incrustaciones
2. Calzas
3. Coronas
4. Reparación de Dentadura y Puente
5. Prótesis, incluyendo Puente y Dentadura

2. Gastos Oftalmológicos:

Adicional a lo ya cubierto dentro de plan de gastos médicos mayores, se requiere cobertura de gastos por habilitación de lentes y chequeos de la vista por empleado y sus dependientes. De acuerdo a los siguientes limites:

- Aros, Lentes, y lentes de contacto (correctivos) sujeto de reembolso después de la aplicación del coaseguro, hasta un máximo de L. 6,000.00 por persona, sin incluir valor de consultas y exámenes de diagnostico.
- Examen de la vista, hasta un máximo de dos consultas por año, con un limite por consulta de L. 800.00
- Sin deducible.

E. Referente a los Procedimientos:

- **Presentación de Reclamos:** Se requiere el establecimiento de un período de 180 días para la aceptación de reclamos.

- *Períodos Máximos de Reembolso: El período de liquidación de reclamos no deberá exceder los 10 días hábiles, una vez seleccionada la compañía se formalizara procedimiento.*
- *Endosos, exclusiones y adiciones: Deben emitirse inmediatamente y serán liquidados trimestralmente junto con el estado de primas correspondiente.*

DEDUCIBLES

POLIZA DE SEGURO DE VIDA Y GASTOS MEDICOS

- a) *Gastos Médicos Mayores: El deducible será por año póliza y se aplicara de acuerdo a la clase y/o categoría bajo la cual se ampare a un asegurado y hasta un máximo de tres (3) por familia, tal y como se detalla:*
- * *Resto del Personal (Clase I) L. 500.00*
 - * *Directores (Clase II) L. 1,000.00*
 - * *Comisionados (Clase III) L. 1,500.00*

b) *Plan Oftalmológico: Sin deducible*

- **LOS RECLAMOS PODRAN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE CONATEL:** *y por consiguiente, no está obligado a utilizar los formularios que para efecto, pueda elaborar Seguros Atlántida. Concretando, si un reclamo es presentado en papel membretado de CONATEL y no es un formulario que pudiere elaborar Seguros Atlántida para tal fin, ello no será motivo para que ésta se niegue a aceptar y reconocer el reclamo.*
- **PRORROGA A PRORRATA TEMPORIS.** *Cuando las circunstancias lo aconsejen, CONATEL podrá prorrogar hasta un período máximo de **Dos Meses** (60 días calendarios), con pago a prorrata temporis, y las Compañías Aseguradoras estarán obligadas a aceptar, las pólizas de seguros vigentes. Será condición para que esta situación se materialice, que **CONATEL** haga la solicitud a Seguros Atlántida indicada, por lo menos setenta y dos horas antes de que las pólizas venzan.*
- **CONATEL no aceptará bajo ningún motivo la "Cláusula de Control de Reclamos" por parte de Reaseguradores.**
- *No podrá Seguros Atlántida, por el monto del cobro, decidir unilateralmente sobre los honorarios médicos o suministro de medicamentos; en todo caso esta situación deberá ser dilucidada entre el Director Médico de Seguros Atlántida y él o los médicos que atendieron al paciente.- De no atender Seguros Atlántida lo antes descrito, será tomado como causa de incumplimiento de la Póliza. Todo rechazo del tratamiento indicado por el*

Médico Especialista tratante, el Director Médico de Seguros Atlántida buscará una tercera opinión con un Médico Especialista en el ramo. En caso de conflicto CONATEL se reserva el derecho de consultar dicho diagnóstico, teniendo Seguros Atlántida que asumir el costo.

- *Seguros Atlántida deberá fundamentar, puntualmente, cualquier rechazo de gastos médicos que considere no razonables. Todos los gastos reembolsados en concepto de seguro médico y odontológico, deberán ser de conformidad al último arancel vigente de la RED HONDUREÑA DE SERVICIOS DE LA SALUD (REDHSA), y arancel odontológico respectivamente, mismos que deberán presentarse en la Oferta como parte integra de la misma.*
- **JURISDICCION:** *Los interesados se someten expresamente para todo evento de litigio proveniente del contrato de la póliza, en primera instancia a un arreglo amistoso directo y en segunda instancia a través del procedimiento de conciliación y arbitraje.*
- *El seguro de vida para los empleados de CONATEL indemnizará la muerte natural al 100% de la suma asegurada. El seguro por muerte accidental incluye el beneficio por muerte natural más el 100% asegurado. Esto incluye el fallecimiento producido al transitar en trayectos dificultosos, en vehículo o si el fallecimiento se da por contingencia, balas perdidas, arma blanca, atropellos, asalto o se encuentre en establecimientos públicos o privados.*

TEGUCIGALPA M.D.C., DICIEMBRE-2011

[Handwritten signature]
SUB-GERENCIA VIDA
SYS*



[Handwritten signature]
GERENCIA DE VIDA



Tegucigalpa, M.D.C., DICIEMBRE-2011

Señores

COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL).

POLIZA: CVMH-1158

Su Oficina

Estimados Señores:

En nuestro empeño de mejorar la prestación de nuestros servicios adjuntamos el contrato de seguro Medico Hospitalario el cual se presenta en nueva estructura para una mejor comprensión del mismo y así dar respuesta optima en atención a las reclamaciones medicas.

Cabe mencionar que Seguros Atlántida, .S.A. en apoyo y para complementar el servicio a nuestros clientes les ofrece como beneficio adicional y sin costo alguno el plan de asistencia medica MEDIMOVIL 24 sin afectar el máximo vitalicio, sin deducible ni coaseguro e incluye las coberturas básicas siguientes:

- ◆ **Orientación medica telefónica sin limite al call center 2216-08-98**
- ◆ **Visita medica a domicilio por emergencia**
- ◆ **Traslado medico en ambulancia**
- ◆ **Servicio de conexión con la red de proveedores**
- ◆ **Asistencia medica en el extranjero**
- ◆ **Atención clínica Centro Médico Caribe de Honduras (sin deducible ni coaseguro)**

ubicada en:

TEGUCIGALPA:

**CLINICAS DE CENTRO MEDICO CARIBE DE HONDURAS: (ATENDIENDO LAS 24 HORAS)
PLAZA MORAZAN, BOULEVARD MORAZAN, FRENTE A MALL EL DORADO.**

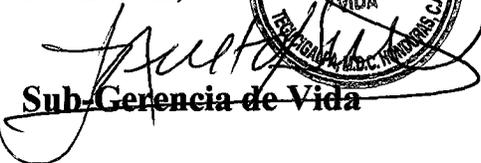
SAN PEDRO SULA:

**CLINICAS DE CENTRO MEDICO CARIBE DE HONDURAS: (ATENDIENDO LAS 24 HORAS)
BARRIO SUYAPA, 14-AVE., 10-CALLE, SW, EDIF. PLAZA BELEN, LOCAL NO.1**

Favor revisar el contrato presentado y de requerir cualquier aclaración no dude en contactarnos a nuestros teléfonos: 2232-4014 /2239-9961

Agradecemos a usted el beneficio de su preferencia.

Atentamente,


Sub-Gerencia de Vida




Gerencia de Vida

